



ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA POLÍTICA DISTRITAL PARA EL  
HABITANTE DE CALLE EN EL MARCO DEL PLAN DE GOBIERNO DE LA  
BOGOTÁ HUMANA EN LA LOCALIDAD DE MÁRTIRES - BOGOTÁ D.C. -  
PERIODO 2014

Presentado por:

**FREDY YESID MUNEVAR GARCIA**

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE  
NEGOCIOS ECACEN

Especialización sobre Gestión Pública

Bogotá

2015



ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA POLÍTICA DISTRITAL PARA EL  
HABITANTE DE CALLE EN EL MARCO DEL PLAN DE GOBIERNO DE LA  
BOGOTÁ HUMANA EN LA LOCALIDAD DE MÁRTIRES - BOGOTÁ D.C. -  
PERIODO 2014

Presentado por:

**FREDY YESID MUNEVAR GARCIA**

Director de la Investigación

**Dr. DIEGO ANDRÉS MIRANDA GUZMAN**

**Proyecto de Investigación para optar al título de Especialista en Gestión Pública**

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE  
NEGOCIOS ECACEN

Especialización sobre Gestión Pública

Bogotá

2015

## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN .....	4
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>7</b>
<b>1. ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>7</b>
<b>1.1. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....</b>	<b>10</b>
<b>1.3. OBJETIVOS .....</b>	<b>12</b>
<b>1.3.1. OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>12</b>
<b>1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....</b>	<b>12</b>
<b>1.4. ESTADO DEL ARTE .....</b>	<b>13</b>
<b>1.5. MARCO DE REFERENCIA .....</b>	<b>17</b>
<b>1.5.1. MARCO LEGAL .....</b>	<b>17</b>
<b>1.5.2. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>21</b>
<b>1.5.4. MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>26</b>
<b>1.6.1. POBLACIÓN Y MUESTRA.....</b>	<b>31</b>
<b>1.6.3. DATOS DEMOGRÁFICOS.....</b>	<b>33</b>
<b>CAPITULO II.....</b>	<b>35</b>
<b>2. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>35</b>
<b>2.1. POLITICAS PÚBLICAS DE CARÁCTER NACIONAL, DISTRITAL Y LOCAL     PROMULGADAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS     HABITANTES DE CALLE .....</b>	<b>35</b>
<b>2.2. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE POLÍTICAS PARA EL HABITANTE DE     CALLE .....</b>	<b>36</b>
<b>2.3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA “Bogotá Humana”. .....</b>	<b>38</b>
<b>2.4. DIAGNOSTICO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS PARA HABITANTE DE     CALLE EN BOGOTA D.C. ....</b>	<b>39</b>
<b>2.5. POLITICAS PÚBLICAS DE OTROS PAÍSES EN UN CONTEXTO     INTERNACIONAL .....</b>	<b>42</b>
<b>2.5.1. MEXICO.....</b>	<b>43</b>
<b>2.5.2. BUENOS AIRES .....</b>	<b>45</b>
<b>2.5.3. CHILE.....</b>	<b>47</b>
<b>2.5.4. TOKIO – JAPON.....</b>	<b>48</b>
<b>2.6. DEFINICION DE HABITANTE DE CALLE.....</b>	<b>49</b>

2.7.	SITUACION ACTUAL DEL HABITANTE DE CALLE .....	53
2.8.	IMPACTO SOCIAL DE LA INTERVENCIÓN.....	58
2.8.1.	INTERVENCION EN LA CALLE DEL BRONX.....	58
2.9.	POLITICA DE LA ALCALDIA DE MARTIRES.....	63
CAPÍTULO III.....		66
3.	REFLEXIONES DE LA POLITICA PÚBLICA DE HABITANTE DE CALLE.....	66
3.1	AVANCES Y LIMITACIONES .....	66
CAPÍTULO IV.....		75
4.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	75
4.1.	CONCLUSIONES.....	75
4.2.	RECOMENDACIONES.....	78
TRABAJOS CITADOS .....		84
BIBLIOGRAFÍA.....		<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
INDICE DE MAPAS E ILUSTRACIONES .....		93

## INTRODUCCIÓN

La problemática que se presenta respecto a los habitantes de calle adultos mayores, y las consecuencias para esta población luego de la intervención del gobierno distrital a la denominada “L” en la calle del “Bronx”, la cual se encuentra ubicada en el centro de la ciudad de Bogotá en la localidad de Mártires, su impacto social y cultural por su cercanía con zonas comerciales, instituciones gubernamentales, culturales y el centro histórico de la ciudad, hacen necesario dentro del nuevo modelo de la gestión pública, el examinar la articulación en la ejecución de las políticas públicas para habitante de calle; si fueron aplicadas correctamente dichas políticas las que se encuentran establecidas en el plan de gobierno denominado “Bogotá Humana”, las consecuencias de esta intervención, si hay resocialización, si las políticas tiene un enfoque diferente al asistencial con un enfoque al restablecimiento de los derechos constitucionales y jurídicos que tenemos todos los ciudadanos, donde se incorpore a los diferentes actores de la problemática del habitante de calle, tanto de orden público como privado.

Clarificado los conceptos de mendicidad, situación de calle y habitante de calle, enmarcándolos dentro un grado de población vulnerable, que por diferentes circunstancias sociales - políticas – económicas termina en esta condición, con los mismos derechos que los demás ciudadanos sin distinción de clase o condición; en un conjunto que abarque no solo la problemática de indigencia ocasionada por la carencia de vivienda, alimentación, y vestido, si no el rechazo y trato inhumano que reciben por parte de la sociedad en general, que los consideran y cataloga como indeseables y peligrosos. Se hace un acercamiento

histórico al origen de la pobreza, la mendicidad y el desplazamiento como principio de la habitabilidad en calle; de igual manera las políticas públicas distritales desde el año de 1995 hasta el año 2014 y a la localidad de los mártires.

El concepto de gestión pública va directamente asociado al logro de resultados a través de procesos dinámicos, integrales, sistemáticos y participativos, que en su conjunto articulen la eficiente planificación y ejecución de las políticas públicas, haciendo el respectivo seguimiento, control y evaluación de las directrices dadas para el desarrollo económico, social, cultural, tecnológico, ambiental y político en la administración distrital, mejorando la calidad de vida y la inclusión social de los habitantes de calle; lo que construye un análisis de las políticas públicas para habitante de calle adulto mayor desde la mirada de la gestión pública como la actividad desarrollada y aplicada desde los entes distritales, en cumplimiento de los fines de la política de la Bogotá Humana , y obtener los insumos que permitan establecer las consecuencias, avances y logros, llegando a plantear las acciones complementarias para el restablecimiento de los derechos de la población habitante de calle, después de la intervención en la denominada calle del “Bronx” en la ciudad de Bogotá. Así las cosas, con este trabajo investigativo se analiza la gestión en la aplicación y ejecución de la política pública del plan de gobierno de la “Bogotá humana”, aprobada mediante el Acuerdo 489 de 2012, específicamente durante el año 2014.

Por otro lado es importante indicar que la condición de habitante de calle va asociada con fenómenos como la violencia (intrafamiliar y sexual), las relaciones de poder, la deficiencia en la planeación urbana, la inseguridad, la desigualdad social y económica, falta

de oportunidades educativas y laborales, la seguridad de la comunidad, el consumo de sustancias psicoactivas, el microtráfico, comercio ilegal, problemas de salud pública, falta de albergues dignos y una alimentación adecuada. Lo que llama la atención es que cada día las personas mayores son discriminadas por su edad, no son reconocidas ni valoradas sociales, económicas, cultural y políticamente, siendo la población en habitabilidad de calle con menos posibilidades de resocialización, y en la mayoría de los casos no son ellos los que eligen este tipo de vida, son llevados por las circunstancias sociales o familiares en especial el abandono.

## **CAPÍTULO I**

### **1. ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1. JUSTIFICACIÓN**

El presente trabajo investigativo responde a la necesidad de evaluar de forma crítica la ejecución de las políticas públicas de la “Bogotá Humana” para habitante de calle, definidas dentro de las políticas sociales de la “Bogotá Humana”; aprobadas mediante acuerdo 489 de 2012 por el Consejo de Bogotá, en cuanto a la intervención a la calle del “Bronx”; enfocado en la satisfacción del ciudadano y el restablecimiento de sus derechos constitucionales y jurídicos, dentro del nuevo modelo de la gestión pública que incorpore a los diferentes actores de la problemática del habitante de calle, tanto de orden público como privado.

Es de gran importancia analizar si se tuvieron en cuenta y se aplicaron adecuadamente las políticas públicas de la “Bogotá Humana” para habitante de calle, y la problemática social y su afectación en la comunidad de la localidad de los Mártires, contextualizando las consecuencias derivadas de la intervención a la calle del “Bronx”, en aspectos como microtráfico, delincuencia organizada, seguridad, salud, educación, entre otras; así como las causas que llevan a las personas a caer en situación de calle.



En la última década la problemática social se constituyó en el eje central de las campañas políticas y en la formulación de las políticas públicas de los gobiernos locales y nacionales, donde se involucra a la sociedad en general y al sector privado, en busca de mejores condiciones de vida para los ciudadanos. La dificultad más grande que se tiene al momento de afrontar la formulación de una política pública para el habitante de calle, es la falta de estudios y estadísticas recientes que permitan entender su dinámica diaria, su manifestación social, educativa y su nomadismo urbano.

La preocupación surgió por la percepción del aumento de la mendicidad y por ende la población habitante de calle, la cual se desplazó inicialmente a barrios aledaños y en la actualidad es común encontrarlos deambulando por los barrios ubicados a los extremos de la ciudad de Bogotá, así como en el transporte público, como consecuencia de la intervención a la “L” de la calle del “Bronx”, donde llega esta población a intercambiar el producto de la mendicidad, el hurto y/o reciclaje por sustancias psicoactivas, algunos son obligados por la presencia de las autoridades a buscar en otras localidades los expendios de estas sustancias; lo que genera una concepción general de la ciudadanía de desconfianza.

Según estudios hechos por la Secretaría Distrital de Integración Social en el VI censo de habitantes de calle del 2011, que en las calles de Bogotá viven cerca de 9.614 personas habitantes de calle, esto quiere decir que de acuerdo con el V censo de 2008, esta población aumentó en 1.314 habitantes, el 38.9% son adultos entre 26 y 40 años y el 32%, son adultos mayores, manteniendo los porcentajes del censo del 2008. (Secretaría de Integración Social, 2014; p14).

Por ende con la presente investigación se pueden identificar las circunstancias del aumento de la población en situación de calle, en especial los adultos mayores, y poder focalizar acciones en la disminución de dichas estadísticas; teniendo en cuenta la política pública distrital de la “BOGOTA HUMANA” establecida mediante el Acuerdo 489 de 2012, que define las acciones para dignificar la vida de los adultos mayores habitantes de calle, en cuanto a su dignidad, el sentido de igualdad, fraternidad y libertad social, al igual que la recuperación de los espacios públicos; así como la Ley 1641 emanada por el congreso de Colombia, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para los habitantes de calle a nivel nacional, tiene como objetivo principal el garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de los habitantes de calle, con el propósito de lograr su inclusión social, la atención integral y su rehabilitación.

Desde el punto de vista de la gestión pública se hace una evaluación analítica de la aplicación de las políticas para habitantes de calle, en cuanto a la intervención a la “L” de la calle de “Bronx”, ubicada en la localidad de Mártires en el centro de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que es un punto catalogado como el centro más grave de microtráfico de la ciudad, sus avances y dificultades en el restablecimiento de los derechos y la resocialización de la población habitante de calle adulta mayor, sin trasgredir los derechos de la comunidad en general; siendo pertinente el desarrollo de la presente investigación desde la visión objetiva de la gestión pública en cuanto si se realizó eficiente y eficaz la aplicación de las políticas referidas y si la inversión de 17 mil millones de pesos realizada

por la Secretaria Distrital de Integración Social, sirvió para resolver la problemática social de las personas en condición de calle, o si estas políticas siguen siendo de carácter asistencialista y si hace falta una política pública con un carácter más humanitario que permita la atención social para el restablecimiento de sus derechos y la resocialización (Moreno López, Nacy, 2014).

La intervención a la “L” en la calle del Bronx, en el centro de la ciudad de Bogotá, por su cercanía a grandes zonas comerciales, instituciones gubernamentales y centro histórico y cultural; hace necesario examinar si la articulación en la ejecución de las políticas públicas definidas dentro de las políticas sociales de la “Bogotá Humana” para habitante de calle fue adecuada, cuáles fueron las consecuencias de esta intervención, si se mitigó la problemática, si hay resocialización y si las políticas tiene un enfoque diferente al asistencial.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

La localidad Mártires que en la actualidad está delimitada por el norte con la localidad de Teusaquillo; al sur con la localidad de Antonio Nariño; al oriente, con la localidad de Santa Fe, y al occidente, con la localidad de Puente Aranda; es la zona donde se localiza la denominada “L” del “Bronx”, centro de microtráfico y de bandas delincuenciales organizadas, imperando el consumo, venta y distribución de sustancias psicoactivas, donde diariamente ingresan personas de diferentes clases sociales a consumir, y que en su mayoría son habitantes de calle adultos, los cuales presentan mayor grado de adicción,

problemas de salud, pérdida de hábitos básicos de aseo y alimenticios, limitaciones físicas, entre otras; lo que los hace más vulnerables, dificultando su restablecimiento de derechos constitucionales y legales así como su resocialización. La problemática expuesta anteriormente ocasiona una gran afectación a la comunidad y al comercio en general.

El acuerdo 489 de 2012 por medio del cual se aprobó el plan de gobierno distrital “Bogotá Humana” donde se indican las políticas públicas para el cuatrienio (2012 a 2015), nos permite identificar las consecuencias sociales en la aplicación de la gestión pública de la política distrital para el habitante de calle adulto mayor, y la intervención realizada a la denominada “calle de Bronx” y sí se amplió el espectro de la problemática social en la localidad de Mártires en el periodo 2014.

El fenómeno de desplazamiento forzado ha tocado con mayor fuerza a la ciudad de Bogotá, por ser una ciudad capital donde los individuos llegan con la idea de nuevos proyectos de vida, con la ilusión de encontrar un trabajo, una vivienda digna y fácil acceso a los servicios de salud y educación; fenómeno definido constitucionalmente mediante jurisprudencia de la Corte Constitucional, como un “estado de cosas inconstitucional” debido a la situación de desconocimiento masivo, generalizado y sistemático de los derechos constitucionales de la población desplazada por la violencia, y a las falencias estructurales de la respuesta estatal que comprometen varias entidades públicas” (Sentencia, 2004).

La presente investigación se orienta y delimita en torno a la siguiente pregunta:

¿Fueron correctamente aplicadas las políticas distritales establecidas para habitante de calle en la intervención a la “L” calle del Bronx”, y cuáles deben ser las acciones para el restablecimiento de los derechos de esta población?

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Realizar un análisis de la gestión pública en la aplicación de las políticas distritales para el habitante de calle en el marco del plan de gobierno de la “Bogotá Humana” para el periodo 2014, aprobado mediante el Acuerdo 489 de 2012 por el Consejo de Bogotá, en la localidad de los mártires por la influencia social de la denominada “calle del Bronx”; centrados en el adulto mayor en su condición de mayor vulnerabilidad.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Identificar las políticas públicas de carácter Nacional, Distrital y Local promulgadas con relación al restablecimiento de los derechos de los habitantes de calle, en la ciudad de Bogotá.
- Indicar la normatividad en materia de políticas para el habitante de calle.
- Señalar los objetivos de la política pública de la “Bogotá Humana”.
- Conocer la definición de habitante de calle.
- Describir algunas políticas públicas de otros países, en un contexto internacional.

- Analizar la situación actual del habitante de calle después de la intervención a la calle del Bronx.
- Determinar el impacto social en la localidad de Mártires con la de la intervención a la calle del Bronx.

#### **1.4. ESTADO DEL ARTE**

La mendicidad definida como la situación social de un ciudadano que no posee algún ingreso para vivir por lo que se dedica a pedir limosnas, en Colombia es un problemática que lleva muchos años, donde los individuos se vieron forzados a habitar en las calles, por las condiciones de extrema pobreza, fenómeno que estaba en el anonimato, debido a la poca preocupación del gobierno. Se puede decir que en los últimos años se ha incrementado el número de habitantes de calle, por situaciones como el desplazamiento forzado, la violencia y la falta de oportunidades laborales; haciendo que las políticas sociales se quedaran cortas, ante la infinidad de población en situación de calle que deambulan por las calles de la ciudad, perdidos en el alcohol, las drogas y vicios en general.

Históricamente se puede decir que la pobreza es una consecuencia del desarrollo económico, y la mala distribución de la riqueza, que hace que la acumulación de capital quede en manos de unos pocos, distanciando las clases sociales por lo que los ricos sean más ricos y los pobres más pobres. Es de recordar que desde la época de la colonia los mestizos, negros y blanco pobres, estuvieron por fuera de las estructuras políticas, dirigidas por la clase alta, quienes se apoderaron de la tierra, el bien más preciado.

Castro (citado por Gonzáles Molano, Pizo Rodriguez, Martinez Muñoz, & Callejas Mendoza) considera que la revolución industrial y la tecnificación de la agricultura, llevaron a que se necesitara cada día menos mano de obra en el campo, por lo que la población se vio obligada a migrar a las ciudades, generando el fenómeno del desempleo, que llevo a la población a la mendicidad, habitar en la calle, abandono de los niños, adicción al alcohol entre otras acciones. Este fenómeno fue más evidente en Colombia en la década de los cuarenta, donde la mayoría de la población era rural. (Gonzáles Molano, Pizo Rodriguez, Martinez Muñoz, & Callejas Mendoza, 2009; p17)

Las políticas públicas referentes a los habitantes de calle en Bogotá están directamente relacionadas con las políticas de carácter nacional, siendo importante señalar que en lo referente a la inclusión social, antes del año 1991, se caracterizaban por su enfoque caritativo o asistencialistas realizado principalmente por la iglesia, la comunidad o asociaciones. Por medio del Decreto 295 de 1995, el entonces Alcalde Mayor Antanas Mockus (periodo 1995 – 1998) adopta el Plan de Desarrollo denominado Formar Ciudad, el cual contiene una serie de políticas sociales encaminadas a superar las tradicionales políticas asistenciales, tomando una posición encaminada a la generación de la autonomía de la población más vulnerables, entre estos los habitantes de la calle, y el firme compromiso de la reducción de la exclusión social; dejando las bases de una política social para el habitante de calle, en acciones básicas en materia de atención salud y educación. (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 1995)

En la siguiente administración (1998 – 2001) del Alcalde Enrique Peñalosa, dentro del plan de gobierno “Por la Bogotá que queremos”; cuyo objetivo principal era generar un cambio en la manera de vivir de los Bogotanos, dinamizando el progreso social, cultural y económico, mejorando la calidad de vida para las presentes y futuras generaciones; se puede observar que hubo continuidad en las políticas sociales, y se dio prioridad al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de calle, aumentando la cobertura y el acceso a los servicios públicos básicos, de salud y educación primaria. (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 1998) . Las bases dadas en materia de políticas públicas de estas administraciones, permitieron la construcción de una guía para las administraciones distritales siguientes, en lo relacionado con la implementación y mejora de dichas políticas.

El artículo 6 del Plan de Desarrollo Distrital 2008 – 2012 del Alcalde Samuel Moreno Rojas dentro del de desarrollo “Bogotá positiva: para vivir mejor”; señala la gestión social integral “como la estrategia para la implementación de la política social en el Distrito, que promueve el desarrollo de las capacidades de las poblaciones, atendiendo sus particularidades territoriales y asegura la sinergia entre los diferentes sectores, el manejo eficiente de los recursos y pone de presente el protagonismo de la población en los territorios”. (Acaldia Mayor de Bogotá D.C.; 2008)

El Código de Policía de Bogotá, Acuerdo 79 de 2003, comprende las reglas mínimas que deben respetar y cumplir todas las personas en el Distrito Capital para propender por una sana convivencia ciudadana, expresamente el deber especial de protección y cuidado de los



habitantes de la calle por parte de las autoridades distritales, indicando en sus artículo 53 el cual propende por la dignidad humana en especial de aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta; para el cumplimiento de lo anterior, en relación con los habitantes de calle, las autoridades distritales deben:

- *“Establecer formas de diálogo con ellas;*
- *Promover la participación y la comunicación de estas personas y evitar que sean objeto de exclusión o de discriminación negativa;*
- *Brindar oportunidades productivas y ocupacionales para asegurar su correcta inserción a la dinámica social, y que cumplan las normas de convivencia ciudadana, y*
- *Realizar programas de inclusión y promoción personal, social y cultural para ellas”.* (Concejo de Bogotá D.C., 2002 artículo 53)

De igual manera los habitantes de la calle recibirán cuidado y protección especial por parte de las diferentes entidades de la Administración Distrital, las cuales desarrollarán programas de inclusión social teniendo en cuenta la colaboración de las familias y entidades privadas, para que en conjunto se logre la resocialización de las personas en condición de calle. La secretaria Distrital de integración Social, a través de su proyecto de Adulterez, tiene como misión liderar la política social para el habitante de calle adulto, con la finalidad de brindarle una mejor calidad de vida, restablecimiento de sus derechos fundamentales y promoviendo la inclusión social; la Reforma Administrativa del Distrito suscitada en el año 2007 y en concordancia con el artículo 87 del Acuerdo 257 del 2006,

por medio del cual el Departamento Administrativo de Bienestar Social (DABS) se transforma en Secretaría Distrital de Integración Social como ente encargado de liderar, formular y ejecutar las políticas sociales del Distrito Capital; la cual se trazó como tarea principal de construir una política pública de envejecimiento y vejez de manera participativa e integrada. (Aldía Mayor de Bogotá D.C; 2010)

## **1.5. MARCO DE REFERENCIA**

### **1.5.1. MARCO LEGAL**

La Constitución Política de Colombia en su preámbulo, en los Derechos Fundamentales y en las Garantías y Deberes postulados principios que se aplican a los habitantes de calle, como son los contenidos en los siguientes artículos:

**Artículo 1** “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la **dignidad humana**, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

**Artículo 5.** “El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los **derechos inalienables de la persona** y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”.

**Artículo 13.** “El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”. (Subrayado y negrilla fuera del texto). (Constitución Política de Colombia, 1991).

El actual Plan Distrital de Desarrollo 2012-2016: “Bogotá Humana” incluyó como primer eje estratégico “Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”, lo que implica el reconocimiento de Bogotá como una ciudad intercultural y diversa e incluyente que aúna esfuerzos para garantizar los derechos individuales y colectivos de las poblaciones y etnias en condiciones de vulnerabilidad que viven en la ciudad; y el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: “Prosperidad para todos”, incorporo su interés y compromiso por ciertas poblaciones y etnias presentes en el territorio nacional a través las estrategias, objetivos y metas establecidas en el capítulo IV: Igualdad de oportunidades para la prosperidad social. Recientemente, este compromiso se ha ratificado con la promulgación de la Ley 1448 de 2011 “Ley de víctimas”, y la inclusión del enfoque diferencial en diferentes políticas nacionales en los ámbitos cultural, de salud, trabajo, entre otros.

La Ley No. 1641 de julio 12 del 2013

“Por la cual se establece los lineamientos para la formulación de la política pública social para los habitantes de calle y se dictan otras disposiciones”, emanada desde el

Congreso de Colombia, tiene por objeto garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de los habitantes de calle, con el propósito de lograr su inclusión, la atención integral y su rehabilitación”.

Esta norma es de aplicación nacional y debe ser bitácora para las políticas distritales de la Bogotá Humana. El Acuerdo 489 de 2012 por medio de cual se adoptó el plan de desarrollo económico social ambiental y de obras públicas para Bogotá 2012 – 2016 denominado “BOGOTA HUMANA”, el cual es el eje central de nuestro análisis de gestión pública.

Las políticas en la cuales se tiene enmarcada la problemática del habitante de calle son las de:

- “Prevención, atención y restablecimiento de derechos vulnerados a niños, niñas y adolescentes.
- Poblaciones libres de violencia y delito
- Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad
- Programa lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital.
- Plan de protección diferencial para poblaciones con fragilidad social”. (ACUERDO 489 DE 2012, 2012).

La corte constitucional en su jurisprudencia define a los habitantes de la calle como un grupo de personas que carecen de capacidad económica para sobrellevar una subsistencia mínima por razones físicas o de salud; de igual manera se ha referido en pocas ocasiones, en lo que tiene que ver con las problemáticas de los habitantes de calle, en comparación con otros grupos de especial protección constitucional; delimitando el concepto de habitante de calle, así como sus derechos y la obligación de tratarlos como población en condición de vulnerabilidad, acorde con lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política, referente a la protección por parte del Estado a las personas que se encuentran en debilidad manifiesta por su condición económica, física o mental, (Sierra Rodríguez & Carrillo Payán, sf).

Con el fin de proteger a la población habitante de calle, el Estado debe crear políticas de asistencia social, dirigidas a mejorar las condiciones de las personas habitantes de calle, que en la mayoría de los casos es población caracterizada por la drogadicción, haciendo que los individuos estén en condición de debilidad psíquica, por lo tanto el Estado debe brindar al habitante de la calle una atención básica especializada referente a la previsión, rehabilitación e integración social, acorde con lo indicado en el artículo 47 de la Constitución política de Colombia, (Sierra Rodríguez & Carrillo Payán, sf). La constitución Política de Colombia en su artículo 46 dentro de la categoría para los habitantes de la calle ancianos indigentes, consagra el subsidio alimentario, como una medida de solidaridad y protección hacia las personas de la tercera edad en tales condiciones; lo que constituye un compromiso que debe ser abordado integralmente con

acciones concretas por parte de las diferentes instituciones públicas con la participación activa de la comunidad.

### **1.5.2. MARCO TEÓRICO**

Algunos autores han realizado escritos sobre los habitantes de calle y pobreza, las cuales están directamente relacionadas; en una sociedad donde existe desigualdad social y pobreza, el porcentaje de personas que terminen como habitantes de calle es mayor.

Marta Elena Correa Arango; Profesora de la Facultad de Trabajo Social - Universidad Pontificia - Bolivariana, con Maestría/Magister Universidad Pontificia Bolivariana - Sede Medellín, ha realizado diversas publicaciones investigativas referentes al habitante de calle como son "De la familia a la calle", "La otra ciudad: los habitantes de la calle", "La otra ciudad- otros sujetos: los habitantes de la calle", "Los habitantes de la calle: la salud y la enfermedad", "Para una nueva comprensión de las características y la atención social de los habitantes de calle", entre otros; en las que toca temas referentes con la caracterización demográfica, social, económica y familiar de los habitantes de la calle de la ciudad de Medellín, la relaciones sociales e institucionales y familiares de estos, mostrando que son una población donde no existe la distinción de edad, sexo, raza, estado civil, condición social, mental u oficio, habitan en la calle por prologados periodos de tiempo lo cual conlleva a que adquieran un sentido de pertenencia haciendo a la vida en la calle, en los espacios que el urbanismo va dejando; lo que refleja las raíces de esta problemática en lo económico y social provocado por situaciones tales como el conflicto armado, el

desplazamiento, la violencia intrafamiliar, el desempleo y el aumento del consumo de sustancias psicoactivas. Plantea que el fenómeno de la población habitante de calle, es un flagelo social y para las Administraciones Municipales a raíz de la desarticulación de la sociedad Colombiana por la desigualdad, la inequidad en la distribución de la riqueza, lo que conlleva a la violencia y pobreza; afectando al entorno del habitante de la calle, las enfermedades que más padece esta población es tuberculosis (TB), VIH y hepatitis C, sin dejar de lado los altos niveles de desnutrición, los problemas mentales y de adicción.

De igual manera presenta a los habitantes de la calle como población que ocupa el espacio público de la ciudad para vivir, convirtiéndose en un espacio de escapatorias, deserciones y de posibilidades de independencia, de estas circunstancias se han desprendidos otra serie de estudios que pretenden averiguar sobre las condiciones de salud tanto física como mental y los derechos que tiene en materia de salud. Destaca que es poca la documentación que hay acerca de los habitantes de calle adultos, es más la que se enfoca en la población infantil e incluye el análisis del modelo de desarrollo económico implementado por Colombia durante el siglo XX, el cual ha llevado a la exclusión de los derechos básicos en salud, educación, vivienda, seguridad social, participación, nutrición, información, recreación y otros bienes y servicios sociales, así como de la real posibilidad de alcanzar un nivel deseable de desarrollo humano, generando pobreza y abandono por parte del estado dejando desprotegida a la población, haciendo propicia la situación de habitabilidad en calle. Se esboza la ocupación del territorio, características socio-demográficas y económicas, relaciones sociales del habitante de calle, la imagen que dan los habitantes de calle. Las relaciones de instituciones sociales con los habitantes de calle,

la creación de las familias de la calle, llevando a proponer que las políticas sociales de carácter municipal debe integrar acciones en materia de atención al habitante de calle con elementos preventivos y reparadores, bajo criterios de integralidad y atención temprana, con la mutua cooperación y coordinación entre los sectores público y privado.

Consuelo Corredor Martínez; miembro de la Academia Colombiana de Ciencias Económicas desde 1984, Economista Universidad Externado de Colombia, Doctora en ciencias económicas y empresariales. Universidad de Barcelona, España, docente, con experiencia en el área social siendo Directora del departamento de Bienestar Social DABS de la Alcaldía de Bogotá, en sus publicaciones de “¿Es la pobreza un problema de exclusión?”, “El Problema de la Pobreza: Una reflexión conceptual. En: Pobreza y Desigualdad”, “Es el problema de la pobreza un problema de exclusión”, “La política social en clave de derechos. “, entre otras; muestra que la caída del modelo económico implementado por el Estado conlleva la desarticulación de las políticas sociales de promover una vida digna, saludable, con equidad y democracia; da cuenta que existen limitaciones en la realización de un adecuado análisis de la problemática de la pobreza y la exclusión social y por ende el planteamiento de adecuadas políticas sociales y económicas; situación originada por la primitiva idea de percibir el problema de la pobreza como una cuestión de necesidades, carencias y ausencias de servicios sociales, lo cual imposibilita la identificación de las causas generadoras de la pobreza y la formulación de las políticas públicas orientadas al restablecimiento y garantía de los derechos constitucionales de los os sujetos. Identifica que lo que se requiere se requiere es la construcción de estudios solidos



que sirvan de pilares para proponer alternativas de desarrollo humano y social basados en las potencialidades y no en las carencias de los sujetos

Jorge Adriano Moreno Ponce, Subdirector Investigaciones Disciplinarias ITRC- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Profesional en Derecho, egresado de la Universidad Santo Tomás de Aquino de Bogotá. Especialista en Derecho Penal de la Universidad del Rosario. Magister en Estudios Políticos e Internacionales Universidad del Rosario (Tesis laureada), en su trabajo investigativo “territorialización de la inseguridad ciudadana en Bogotá: la calle del Bronx”, examina el proceso histórico, de transformación y renovación urbana que ha tenido el centro de la ciudad y por ende la aparición de la calle del BRONX, la inseguridad y la ausencia de políticas públicas integrales y focalizadas para enfrentar la problemática que se genera en torno a centros de consumo u microtráfico, la inseguridad como manifestación de la pobreza y la desigualdad social, llevando a la concentración de la población en las ciudades más grandes y focalizada en zonas, lo que conlleva que la población habitante de calle se concentre en estos puntos, para en caso de Bogotá inicialmente se conoció la “Calle Del Cartucho” como principal centro de delincuencia y microtráfico del país, donde imperaba la ley del silencio, por la intervención de la administración local y del estado, esta problemática se concentró en la calle del “Bronx” y en otros puntos como son “Cinco Huecos” en los alrededores de la plaza de mercado de Corabastos, el caño del barrio 12 de Octubre y algunos puentes; el “Bronx” por ser un sector urbano vulnerable, que fue propicio para focalizar inseguridad y criminalidad.

### 1.5.3. POLÍTICAS PÚBLICAS

Las políticas públicas son una herramienta usada por los gobernantes, con la finalidad de materializar los principios constitucionales, para garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos. Dentro de las definiciones de política pública, tenemos las de Muller y Surel

*“una política pública designa el proceso por el cual se elaboran y se implementan programas de acción pública, es decir, dispositivos político- administrativos coordinados, en principio de objetivos explícitos”; Para Muller “las políticas públicas deben analizarse como unos procesos a través de los cuales van a elaborarse las representaciones que una sociedad se da para entender y actuar lo real, tal como ella lo percibe”; para Roth Deubel una política pública designa la existencia “de un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática”. (Pardo Carrero, 2001; p29)*

Dentro de las políticas públicas distritales encontramos el “Programa lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital”, la cual propende por el fomento y adopción de las medidas que garanticen la equidad e igualdad a todas las personas, eliminando todas las formas de discriminación. El plan de protección diferencial para población habitante de calle, tiene como objetivo contribuir al desarrollo humano integral, conjuntamente con los servicios de salud, educación e integración social, con estrategias de prevención para

adiciones. En la capital del país en el periodo comprendido entre mayo del año 2001 y diciembre del año 2003, se impulsó el programa de “Cartas de Navegación para la política social, y el proyecto Políticas y modelos de intervención social”, donde se desarrolló un proceso investigativo del estado del arte sobre la situación de los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad, (Alcaldía mayor de Bogotá, 2010).

#### **1.5.4. MARCO CONCEPTUAL**

La población habitante de calle es el resultado de una serie de factores sociales, económicos, políticos y culturales, que afectan a todos los habitantes de la ciudad, y en especial donde se encuentran los expendios de estupefacientes; por lo que para entender el concepto de habitante de calle o individuo en situación de calle es procedente definir otros términos más conocidos para referirnos en general a esta población como son:

- **Indigente:** (Del lat. *Indīgens*, -entis). – Adj. Y com. Se aplica a la persona que carece de los mínimos recursos económicos para poder vivir. (Diccionario de la Lengua Española, 2007).
  
- **Indigencia:** (del latín *indigentia*) Falta de medios para alimentarse, para vestirse, etc. (Diccionario de la Real Academia Española, 2014).

- **Habitante de calle o en Situación de calle:** Se refiere a toda aquella persona, de cualquier edad y sexo que, generalmente, ha roto todo lazo en forma definitiva o vínculo con su familia y convierte la calle en su ámbito permanente de vida. (Ley 1641 de 2013, 2013).
  
- **Pobreza:** (de pobre) Cualidad de pobre; Falta, escasez; dejación voluntaria de todo lo que se posee, y de todo lo que el amor propio puede juzgar necesario, de la cual hacen voto público los religiosos el día de su profesión; Escaso haber de la gente pobre; Falta de magnanimidad, de gallardía, de nobleza del ánimo. (Diccionario de la Real Academia Española, 2014).
  
- **Exclusión Social:** “Proceso mediante el cual los individuos o grupos son total o parcialmente excluidos de una participación plena en la sociedad en la que viven”. (Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, 2000).
  
- **Política pública social para habitantes de la calle:** Constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de la calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social. (Ley 1641 de 2013, 2013).

- **Habitabilidad en calle:** Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales, tanto estructurales como individuales. (Ley 1641 de 2013, 2013).
  
- **Adulto mayor:** Para la OMS a todo individuo mayor a los a los 60 años se le llamara de la tercera edad. Se le asocia a una etapa productiva, por lo tanto el individuo objeto del presente trabajo investigativo, se denominara adulto mayor a aquellos individuos mayores de 40 años; edad en la que en Colombia se limita las posibilidades para ubicarse laboralmente, catalogándolos como improductivo para la sociedad, viéndose abocado a ser empleados independientes o informarles (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, sf)
  
- **Centro de Protección Integral para ciudadanos habitantes de calle en alta dependencia funcional** atienden habitantes de calle en condiciones de alta vulnerabilidad y dependencia funcional (debido a secuelas físicas y mentales), que en la mayoría de los casos no cuentan con redes familiares. El cuidado se orienta a mejorar su calidad de vida y evitar su deterioro a través del plan de atención integral individual y el apoyo psicosocial. Cuenta con alternativas innovadoras como huertas, piscina y terapia ocupacional, entre otros. (Secretaria de Integración Social, 2014; p17)
  
- **Centro de Desarrollo Personal Integral** Atiende a las personas que han decidido no continuar la habitabilidad en calle y vincularse a un espacio orientado a la

atención integral y al acompañamiento psicosocial, durante nueve meses, en función de su proyección de vida e inclusión familiar y comunitaria, derecho a la salud, alimentación, formación para el trabajo, educación, alojamiento, recreación, deporte, participación ciudadana, seguridad y desarrollo humano. (Secretaría de Integración Social, 2014; p14).

- **Centro de Acogida** promueven la responsabilidad de la persona habitante de calle en la dignificación de su vida, a través de la promoción de sus derechos y el desarrollo personal, con acciones que mejoran sus capacidades y habilidades. Se garantiza la atención psicosocial, abordaje terapéutico, ejercicios de corresponsabilidad entre la institución, las familias y la comunidad. Ofrecen alojamiento día y noche, alimentación y se coordina la gestión para la atención en otras entidades del Distrito para su inclusión social. (Secretaría de Integración Social, 2014; p14)
  
- **Centro de Autocuidado** promueve la responsabilidad de la persona habitante de calle en la dignificación de su vida, a través de la promoción de sus derechos y el desarrollo personal, con acciones que mejoran sus capacidades y habilidades, con servicios de salud, alimentación, promoción de hábitos de vida saludable y se realizan acciones familiares y comunitarias para su inclusión social. . (Secretaría de Integración Social, 2014; p14).

- **Centros de desarrollo de capacidades y oportunidades** brindan alojamiento continuo las 24 horas de domingo a domingo en un ambiente sano que garantiza la protección, alimentación, nutrición, cultura, recreación y deporte; así como el cuidado y la formación de las y los cuidadores. . (Secretaria de Integración Social, 2014; p18).
  
- **Centros Día Personas mayores de 60 años** es donde se realiza el acompañamiento a través de pedagogías sociales y artísticas con el fin de estimular procesos de autonomía. Garantiza la alimentación, cultura, recreación y deporte, así como la seguridad e integridad. . (Secretaria de Integración Social, 2014; p18)
  
- **Centros Noche Personas mayores de 60 años** que no cuentan con un domicilio permanente para pasar la noche, son centros de servicio social transitorio y seguro de atención integral, a través de la satisfacción de necesidades básicas como son: alojamiento nocturno, alimentación y actividades de desarrollo humano que promuevan un envejecimiento digno. Se presta durante 12 horas diarias, de domingo a domingo. . (Secretaria de Integración Social, 2014; p17).

## **1.6. DISEÑO METODOLOGICO**

El presente trabajo de investigación es de tipo exploratorio- descriptivo que busca obtener información sobre la gestión de la política distrital para el habitante de calle, cuyo

objetivo es revelar elementos nuevos dentro del paradigma cualitativo de investigación, permitiendo describir situaciones, comportamientos, prácticas y procesos a partir del significado y sentido que éstos tiene para los habitantes; para ello se empleará la metodología propia del análisis de las políticas públicas distritales para habitante de calle.

Está investigación se desarrollara a través del análisis de la realidad social de la política pública distrital de la “Bogotá Humana” aprobada mediante el Acuerdo 489 de 2012, en lo referente al habitante de calle adulto, en la localidad de Mártires y los documentos pertinentes.

#### **1.6.1. POBLACIÓN Y MUESTRA**

La población referente del presente trabajo investigativo, son los habitantes de calle adultos mayores, cuya definición en la Ley 1641 de 2013 es:

*“la persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar, y habitabilidad en calle que hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales”.*

Ubicados en la localidad de Mártires, en especial en la denominada calle del Bronx como punto de mayor concentración, consumo de sustancias alucinógenas, impacto social y mayor inversión.



### ***Mapa 1 Ubicación Geográfica de la calle del Bronx***



Fuente: Google Maps

### **1.6.2. RESEÑA HISTÓRICA**

La localidad debe su nombre a los mártires de la época granadina quienes dieron su vida por la patria en la lucha por la independencia de la España Imperial. En lo que es hoy el parque de Los Mártires murieron Policarpa Salavarrieta, Antonia Santos, Mercedes Abrego, Camilo Torres, Antonio José de Caldas. En su memoria fue erigido en 1850 el obelisco donde se lee: "Es dulce y decoroso morir por la patria". A partir de los años 50, la localidad tendió a extenderse hacia el occidente hasta la carrera 30 sobre el eje marcado por la avenida Alameda Nueva, hoy calle 13 o Avenida Jiménez. La zona alberga el Cementerio Central, que nace por mandato del cabildo en el año de 1825, para ser utilizado como el cementerio de los ingleses en reconocimiento a la labor de auxilio de la Legión Británica en la lucha por la independencia; poco después, se dio al servicio de la capital siendo gobernador Rufino José Cuervo. Hoy reposan los despojos mortales de las personas más destacadas de la vida nacional.

En el parque de Los Mártires se encuentra la Iglesia del Voto Nacional construida en terrenos donados por Rosa Calvo Cabrera en 1891. Actualmente pertenece a la orden de los Claretianos y se elevó a basílica por Paulo VI. Entre 1770 y 1790 la familia París construyó San Fasón, casa de campo que dio nombre al área conocida como tal a partir de 1908. Allí se ubicó el convento San Fasón y la iglesia Gótica, inaugurada en 1918. Contigua al noviciado se construyó la Estación de la Sabana, que se entregó a la ciudad en 1917. Esta estación de ferrocarril, fue punto de partida y llegada de los inmigrantes rurales en busca de nuevos caminos y sitio predilecto de los "cachacos" de la época. La estación significó, de igual forma, un gran desarrollo comercial de la zona aledaña de la Avenida Jiménez, con la construcción de grandes bodegas de almacenamiento de productos, como la de la Federación Nacional de Cafeteros. Una herencia de esta fase del desarrollo de la ciudad, sigue siendo el comercio mayorista de productos de abarrotes e insumos agrícolas que se localiza alrededor de la Plaza España y el Parque de Los Mártires.

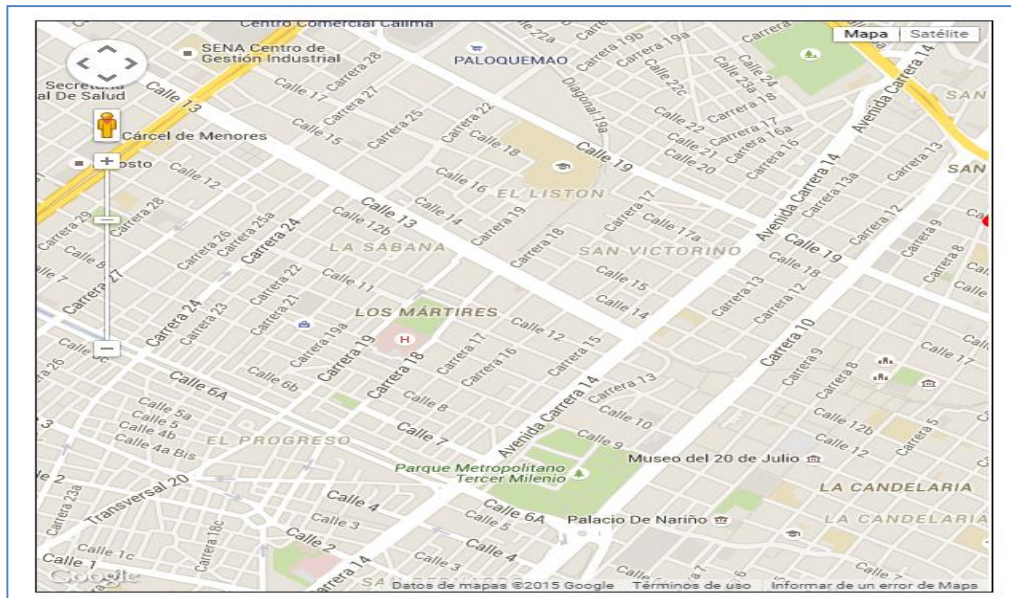
Complementan el marco de la localidad la Plaza de Paloquemado. El barrio Santa Fe fue morada de importantes familias de la ciudad, principalmente de inmigrantes judíos, aunque otras personalidades, como el maestro León de Greiff, tenían morada en este barrio. (Alcaldía de los Mártires, 2015).

### **1.6.3. DATOS DEMOGRÁFICOS**

**Número de habitantes** 97.926. **Extensión** área Total de la Localidad es de 654,58 hectáreas, de las cuales 645,75 corresponden a Suelo Urbano y 8,83 a áreas protegidas.

**Límites:** al norte con la localidad de Teusaquillo; al sur con la localidad de Antonio Nariño; al oriente, con la localidad de Santa Fe, y al occidente, con la localidad de Puente Aranda. **UPZ:** 37- Santa Isabel – 102 La Sabana. **Barrios:** 21. **UPZ Santa Isabel 37** Eduardo Santos, El progreso, El vergel, Santa Isabel y Veraguas. **UPZ La Sabana 102** Colseguros, El liston, Florida, La estanzuela, La pepita, La favorita, La Sabana, paloquemao, Panamericana, Ricaurte, Samper Mendoza, San Fason, San Victorino, Santa Fe. Usatama y Voto Nacional. (Alcaldía de los Mártires, 2015).

## Mapa 2 Localidad de los Mártires



Fuente: Google Maps

**HIDROLOGÍA:** Sólo cuenta con el Rio Fucha y con el canal comunero o Rio San Agustín. **UBICACIÓN:** La Localidad 14 - Los Mártires está ubicada en el centro del Distrito Capital, incluyendo espacios históricos de principios de la república, junto a desarrollos urbanísticos posteriores. Tiene áreas residenciales de clase media, en particular hacia el extremo sur de la Localidad y zonas predominantemente comerciales, en el centro y norte de la jurisdicción.

## **CAPITULO II**

### **2. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1. POLITICAS PÚBLICAS DE CARÁCTER NACIONAL, DISTRITAL Y LOCAL PROMULGADAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES DE CALLE**

De carácter nacional está La Constitución Política de Colombia la cual consagra principios como la dignidad humana, la discriminación y la marginalidad, aplicable a la población en situación de calle; de igual manera la Ley 1641 del 12 de Julio del 2013 en la cual se dictan los lineamientos para la formulación de la política pública social para los habitantes de calle en caminata a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de los habitantes de calle, cuyo propósito principal es lograr su inclusión, la atención integral y su rehabilitación; en materia distrital está el plan de desarrollo económico social ambiental y de obras públicas para Bogotá 2012 – 2016 denominado “BOGOTA HUMANA”, el cual busca hacer una ciudad más humana, con acciones en prevención, atención y restablecimiento de derechos de la población en situación de calle; localmente desde la Alcaldía de Mártires está el plan de desarrollo “UNA PUESTA EN COMÚN POR LOS MÁRTIRES" 2013-2016” dentro del cual hay una propuesta para la atención de los ciudadanos habitantes de calle que la habitan, a través de la participación en talleres de música, teatro, danza y en actividades de embellecimiento de parques de la localidad.

La gestión social integral promueve desde la lectura sistemática, crítica y comprensiva de las realidades del territorio y el estado de garantía de los derechos, la construcción de respuestas integrales sobre la base del desarrollo de capacidades, la transectorialidad, la participación social y comunitaria y el manejo eficiente de los recursos (Secretaría Distrital de Integración Social, 2010). Se entiende que la política pública social es el conjunto de valores, decisiones y acciones estratégicas encaminadas a la transformación de una situación específica, que tanto los ciudadanos y ciudadanas como el Estado han determinado como importante o prioritaria, en la medida en que subsisten en ella condiciones de desequilibrio que afectan la calidad de vida; plantean una distribución diferente de lo existente; bienes o servicios y la creación de respuestas a partir de la identificación colectiva de soluciones, (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2010). Desde el punto de vista de los derechos fundamentales, las políticas públicas sociales consideran a los ciudadanos como sujetos de derecho, por lo tanto el Estado debe propender por la protección y restablecimiento de sus derechos, sin clientelismos políticos.

## **2.2. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE POLÍTICAS PARA EL HABITANTE DE CALLE**

Dentro de la normatividad para habitante de calle está la Ley No. 1641 del 2013 que es de carácter nacional, por la cual se establecen los parámetros para formular la política social para habitante de calle con el objetivo de garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de esta población y su inclusión en la sociedad. Esta Ley se convierte en la bitácora para las políticas de carácter departamental y municipal; y para el

caso de la ciudad de Bogotá forma los pilares de las políticas distritales de la Bogotá Humana.

La política de desarrollo “Bogotá Humana” para el periodo 2012-2016, aprobado mediante el acuerdo 489 de 2012 p incluyó como primer eje estratégico “Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”, lo que implica el reconocimiento de Bogotá como una ciudad intercultural y diversa e incluyente que aúna esfuerzos para garantizar los derechos individuales y colectivos de las poblaciones y etnias en condiciones de vulnerabilidad que viven en la ciudad.

Lo anterior sin dejar de lado la Constitución Política de Colombia, en la cual se establecen postulados y principios fundados en el respeto por la dignidad humana, la solidaridad y la familia como base de la sociedad Colombiana. En la misma se establece que el estado debe adoptar las medidas necesarias para evitar la discriminación.

Las políticas en la cuales se tiene enmarcada la problemática del habitante de calle son las de:

- Prevención, atención y restablecimiento de derechos vulnerados a niños, niñas y adolescentes.
- Poblaciones libres de violencia y delito

- Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad
- Programa lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital.
- Plan de protección diferencial para poblaciones con fragilidad social”. (Acuerdo 489, 2012).

### **2.3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA “Bogotá Humana”.**

El gobierno de Bogotá Humana, tiene tres (3) objetivos articuladores de la política pública:

1. *Combatir la segregación social y construir una ciudad incluyente, digna y con equidad:*

*“ Una ciudad con oportunidades de trabajo digno para todas y todos, que no discrimine a los pobres, que trate por igual a mujeres y jóvenes, que respete la diversidad cultural, racial y de orientación sexual, que abarate los bienes básicos, que universalice la salud, la educación de calidad, la cultura, el deporte y que apoye la economía popular”.*

2. *Construir una ciudad que no deprede la naturaleza, revitalizada, con espacios públicos y amplia movilidad:*

*Una ciudad que conciba el agua como eje articulador del desarrollo, que no invada ni erosione los cerros y páramos tutelares, que recupere los ríos y los*

*armonice con la vida de la ciudad, que privilegie a los seres humanos frente a los carros, que haga fluir sus arterias vitales y el desarrollo humano.*

3. *Combatir la corrupción y la inseguridad, profundizando la democracia con participación y poder ciudadano.*

*Convertir la administración de Bogotá en ejemplo de transparencia en la gestión de los bienes públicos aplicando los principios de planeación y presupuestos participativos, en un combate frontal al carrusel de la contratación, las mafias y el crimen organizado. (Celis.AR, Plan de desarrollo distrital, 2012, p.3)*

## **2.4. DIAGNOSTICO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS PARA HABITANTE DE CALLE EN BOGOTA D.C.**

La política pública para habitante de calle del distrito capital, para los adultos mayores busca brindarles las oportunidades de acceso a la educación e impartirles capacitación laboral con la finalidad de generarles espacios de desarrollo personal y económico, constituyendo una herramienta que les permita abrir oportunidades laborales que conlleven un empleo estable; haciéndolos sentir como personas útiles e importantes para la sociedad, con una vejez digna.

La política pública procura garantizar que los ciudadanos tengan acceso a los servicios básicos, en especial la población en condición de vulnerabilidad; por lo tanto para Colombia son de uso político, pero la construcción de cada una de ellas debe ser



participativa por parte de la comunidad, especialmente por los grupos poblacionales directamente afectados o beneficiados por ella.

Se deben caracterizar por ser integrales, eliminando o aminorando las causas o los orígenes del asunto que se pretende resolver o mejorar las consecuencias derivadas del problema, garantizar los derechos humanos de los ciudadanos, enfocadas en la mejora de la calidad de vida de toda la población en especial aquella en condición de vulnerabilidad.

El campo de aplicación de la política pública social para el habitante de calle a nivel nacional, y de obligatoriedad para todas las instituciones del Estado Colombiano, en el marco de competencias establecidas en la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública. La formulación e implementación de las políticas se hará con fundamento en los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública. (Ley 1641 de 2013, 2013)

Los habitantes de calle adultos que deambulan por las calles de la ciudad de Bogotá, son discriminados y rechazados en general por la sociedad, por lo cual las políticas públicas y la legislación se orientan a restablecer sus derechos fundamentales, como la vida, la vivienda digna, acceso a los servicios básicos de salud y educación, y una alimentación.

Para el Concejal Roger Carrillo falta una política pública humanitaria que se enfoque en las condiciones en las que viven los habitantes de calle, que permitan la atención cotidiana

y la resocialización. Según estudios hechos por la Secretaría Distrital de Integración Social en el VI censo de habitantes de calle del 2011, que en las calles de Bogotá viven cerca de 9.614 personas habitantes de calle, esto quiere decir que de acuerdo con el V censo de 2008, esta población aumentó en 1.314 habitantes, de estos el 84.9% son hombres, el 8.4% son menores de 18 años, el 17.9% son jóvenes entre 19 y 25 años, el 38.9% son adultos entre 26 y 40 años y el 32%, son adultos mayores, manteniendo los porcentajes del censo del 2008; la actividad económica de los habitantes es, en un 58% el reciclaje, un 38% mendigan mientras que un 9.3% delinquen.

Como se observa año tras año la población habitante de calle se viene incrementando, por la situación social y económica del país, donde la mayor causa es la violencia, el desplazamiento forzado, la sobrepoblación en las ciudades capitales, la falta de empleo, entre otras, siendo los adultos los que más población tienen asentada y con mayores condiciones de vulnerabilidad y fragilidad para caer en drogadicción, violencia y asesinatos.

Una posible solución para dignificar a los habitantes de calle planteada por el Concejal Roger Carrillo es *“establecer políticas públicas más humanas que permitan el fortalecimiento de estos actores sociales y que busquen ser normativas de resocialización, de atención integral a esta población y no se queden simplemente en una medida asistencialista y transitoria”*, (Moreno López, Nancy, 2014).

La Constitución política de 1991 da el mandato a los gobernantes para que diseñen las políticas públicas tendientes a dar cumplimiento al precepto referente a la igualdad de derechos, por lo tanto la “Bogotá Humana” intenta dignificar la vida de los adultos mayores habitantes de calle.

Nuestra sociedad actual gira en torno a satisfacer las necesidades básicas en salud, educación, alimentación, vivienda, vestido y aparatos eléctricos, cuya finalidad es buscar una mejor calidad de vida. Esta necesidad es aprovechada por los políticos para hacer sus campañas políticas y posteriormente hacer sus políticas públicas sociales, que de una administración a otra varían, dependiendo de los ejes de la campaña con la cual fueron elegidos, y en su afán de mostrar resultados enfilan baterías al cumplimiento de las promesas realizadas a los ciudadanos; para el específico de Bogotá y de las políticas públicas para habitante de calle en las últimas administraciones distritales se evidencia la continuidad de las propuestas, pero en general no se menciona, ni se tuvo en cuenta la parte afectiva que perdieron los habitantes de calle en la construcción de las políticas públicas, es necesario humanizar las políticas públicas de restablecimiento de derechos constitucionales y legales, así como la resocialización.

## **2.5. POLITICAS PÚBLICAS DE OTROS PAÍSES EN UN CONTEXTO INTERNACIONAL**

### 2.5.1. MEXICO

En México se busca defender los derechos políticos y civiles de todos los ciudadanos dentro de la cual está incluida la población consideradas en situación de calle, a través de las siguientes leyes:

➤ Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social:

*“Esta ley establece los principios de base del Sistema Nacional de Asistencia Social, encaminados a individuos con carencias familiares esenciales (menores y ancianos en desamparo, indigentes, inválidos, grupos marginales...). Define las atribuciones y el funcionamiento del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, organismo público dotado de personalidad jurídica que está bajo la tutela de la Secretaría de Salud. En caso de catástrofe natural, este organismo se encargará de la coordinación de las intervenciones de los servicios administrativos. Abroga el decreto de 10 enero 1977 por el que se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia”.* (Organización Internacional del Trabajo OIT, 1986; p 10-16)

➤ Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación: su misión es:

“Prevenir y eliminar la discriminación desde el análisis-evaluación y propuesta de política pública y trabajo con la sociedad civil para el cambio de la cultura por la no discriminación, para que toda persona que viva o transita en la Ciudad de México goce sin discriminación, de todos los derechos y libertades consagrados en el orden jurídico mexicano”;

➤ **Visión:**

“Ser un consejo que se rija por los principios de austeridad, racionalidad y transparencia en todo su quehacer y en la inclusión social y la eliminación de obstáculos que limitan el goce pleno de los derechos y la efectiva participación de las personas en la vida política, económica, cultural y social de la ciudad de México”. (Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de Mexico, 2011)

De otra parte se tiene hay un publicado un compendio referente a los Derechos de las poblaciones callejeras,

- *el cual representa una referencia en propuestas de políticas públicas que recopila el capítulo 31 y 26 del Diagnóstico y del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, respectivamente, además de la Recomendación 23/2009 "Discriminación y otras violaciones a los derechos humanos en agravio de las poblaciones callejeras del Distrito Federal". Así como "la construcción y consolidación de una sociedad igualitaria y justa transita por el reconocimiento, inclusión y protección de las personas que se encuentran en circunstancias de mayor vulnerabilidad y riesgo, con base en la profunda convicción de que en donde hay una persona, habrá un ser humano digno y pleno de derechos". (Instituto Nacional Electoral, 2015)*

Acorde con Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), contenido en el folleto de divulgación para la vigilancia social. (Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2010), se identifican como obstáculos para conseguir que los habitantes en situación de calle se resocialicen son los siguientes:

- La indiferencia de la población callejera.
- La discriminación social.
- Son catalogados como delincuentes.
- No hay políticas públicas que prevengan de raíz el fenómeno de la población en situación de calle.
- No hay concertación entre las entidades del estado Mexicano para la atención de la población en situación de calle.
- No hay información estadística desagregada de la población en situación de calle.
- Falta regulación y supervisión por parte del estado a los centros de rehabilitación y tratamiento de adicciones.
- La imposibilidad de obtener los documentos oficiales de los habitantes en situación de calle como actas de nacimiento, comprobante de domicilio, registro de seguridad social, constancia de estudio entre otros.

### **2.5.2. BUENOS AIRES**

La situación normativa en la ciudad de Buenos Aires está enmarcada en la LEY 3706 para personas en situación de calle. Según el proyecto<sup>07</sup> en la Ciudad de Buenos Aires hay

aproximadamente 15.000 personas en situación de calle, 4.500 son niños en edad escolar, 2.000 son abuelos; con la aprobación de esta ley en el año 2010 se logró mejorar la calidad de vida de las personas en situación de calle, garantizando el acceso a la salud, educación, vivienda, etc. (Change.org, 2015).

Podemos destacar que la Ley 3.706 fue sancionada el 13/12/2010, cuyo objeto es “Proteger integralmente y operativizar los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle”, y tiene la finalidad de reconocer los derechos y garantías constitucionales y de acuerdos internacionales en los cuales el estado argentino debe realizar acciones que lleven a erradicar la discriminación y la violencia contra los habitantes de calle, enfocado a la eliminación de trabas administrativas que impidan que las personas en situación de calle gocen de la plenitud de sus derechos.

Se le da gran importancia a la inclusión a los programas de desintoxicación y tratamientos psiquiátricos; se hace publicidad referente a los derechos, programas y garantías de las personas en situación de calle tendientes a generar un cambio en la conciencia social; conforme al censo nacional, realizado el 27 de octubre del 2010, se presentan los siguientes resultados relevantes:

- 84.7% de varones y un 15% de casos en los que no se pudo determinar el sexo de la persona estos son definidos en cuanto a la variable sexo como "bultos".
- El promedio de edad de la muestra es de 47.4 años.

- El 90% de los "sin techo" nació en la Argentina, el 7% en un país limítrofe y el 3% restante en otro país.
- Un 49% indico que permanecían solteros
- El 25.6% no terminaron los estudios primarios, el 14.4% no tiene ningún tipo de nivel educativo, el 52.3% no terminaron o iniciaron la secundaria, un 3.3% termino la secundaria completa.
- El 81% de declaró tener familia.

De lo anterior se infiere que la población en condición de calle en la ciudad de Buenos Aires, son en su mayoría hombre solteros mayores, con edades que oscilan entre los 40 y 50 años, en su mayoría oriundos de argentina, Su nivel educativo en general es de básica primaria. Los adultos en general padecen de enfermedades crónicas y motrices que les impide valerse por sí mismo y por ende conseguir un trabajo. Se resalta la falta de datos sobre el fenómeno de la población en situación de calle, son pocos los informes.

### **2.5.3. CHILE**

Generando de alguna manera un cambio en la manera de catalogar el habitante de calle, para que deje de ser visto como indigentes, mendigos, vagabundos, pordioseros, locos, drogadictos, delincuentes, entre otros, son los calificativos que suelen asociarse a este grupo a partir del desconocimiento, que trae aparejado una serie de conductas y actitudes hacia estas personas. Es decir, no sólo son diferentes, sino que pueden llegar a ser considerados desviados, amenazantes o peligrosos.



*“Debido a la sensación de temor que producen las personas en situación de calle, indigentes u otros con problemas mentales, se elaboró un programa destinado a la erradicación de ellos de los espacios públicos de la comuna. Este ha operado a través del acercamiento de profesionales especializados a estas personas ayudándoles a retomar contacto con sus familiares”.*

#### **2.5.4. TOKIO – JAPON**

En Tokio, Japón, ven a los “sin hogar” como un fastidio; las autoridades locales se ocupan del “problema” intentando evacuar a estas personas bajo pretexto del “programa de embellecimiento ambiental”...”Se implementaron planes de hostigamiento que incluyeron un toque de queda y limitación de los albergues” (Ossa , Lowick , & Russell , 2009). Aparentemente, lo que afecta no es la existencia de personas en estas condiciones, sino el hecho que su presencia “interrumpa” nuestro quehacer, que obstaculice nuestro camino, o que se instalen en un lugar que “no les corresponde” (Ossa , Lowick , & Russell , 2009).

*“Es gente sobre la cual no se pueden realizar intervenciones sociales que puedan resolver el problema. Ellos ya han hecho su vida de esa manera” ...” lo que correspondería es darles una ayuda de carácter asistencial, de allí que las hospederías sean soluciones razonables para ellos”. Otra cosa son los pobres que viven solos, pero no necesariamente en la calle. “Ellos no son el rostro que se*

*acostumbra vender, no son mendigos y, por lo tanto, son otras las políticas que hay que tener con ellos”.* (Pobreza, 2005)

## **2.6. DEFINICION DE HABITANTE DE CALLE**

La Corte Constitucional en su jurisprudencia define a los habitantes de la calle como “*un grupo de personas que carecen de capacidad económica para sobrellevar una congrua subsistencia, y por razones físicas o de salud les resulta imposible procurarse tales medios*” (Sentencia, 2004).

Los habitantes de calle son considerados personas excluidas y con diferentes denominaciones siendo la más popular el término “desechables”, entendida como una *“Expresión despectiva del español de Colombia y de otros países latinoamericanos para referir a las personas desamparadas, que suelen vivir de la mendicidad en las calles de las ciudades y que, según una concepción clasista y racista de la sociedad, podrían o deberían ser eliminadas por la fuerza pública o por grupos de justicia privada en ejercicio de campañas de “limpieza social”. Se trata de una forma abominable de discriminación y persecución contra los individuos y grupos más pobres de las sociedades pobres, que recuerda la estigmatización de los parias o intocables en la India y que viola de manera atroz el derecho internacional de los derechos humanos”.* (Valencia, H, 2003; p143)

Para Young-Bruehl, E. (2006) Los habitantes de la calle comparten las características de los parias de la India en la medida en que son marginados y excluidos por su condición de

pobreza; el filósofo de Hannah Arendt indica que esta población se considera socialmente como sujetos que “no tienen derecho a tener derechos”

### **Ilustración 1 Habitantes de Calle Adultos en la calle del Bronx**



Fuente: Diario el tiempo

Sin importar la condición de los habitantes de la calle, son ciudadanos con deberes y derechos constitucionales y legales, como a todos los colombianos, pero existe todavía una percepción discriminatoria por algunos funcionarios públicos y la sociedad en general, conllevando una desigualdad sin que se les reconozcan como sujetos de derechos. El habitante de calle, es aquel que se encuentra en condición de calle, es decir que su día a día se desenvuelve en las calles, es su espacio físico donde busca solventar necesidades básicas vitales como un alimento y obtener sustancias psicoactivas, así como relaciones afectivas y mediaciones socioculturales estructurando un estilo de vida”, (Alexander, Gutiérrez Uribe, & Villamil Henao, 2012).

La Ley 1641 de 2013 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA

HABITANTES DE LA CALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo 2 nos referencia las siguientes definiciones:

*a) Política pública social para habitantes de la calle: Constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de la calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social;*

*b) Habitante de la calle: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar;*

*c) Habitabilidad en calle: Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales;*

*d) Calle: Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.*

Estas definiciones nos llevan a un acercamiento a la definición contextual del habitante de calle adulto, como individuo que tiene una condición especial de vulnerabilidad y por lo tanto a partir de estos se edifican las políticas públicas, en especial la políticas distritales de la “Bogotá Humana” base del presente trabajo. Para Daniel Mora, subdirector para la Adulthood de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, “las causas que llevan a una persona a salir de sus casas y vivir en la calle son la falta de atención por parte de la familia, debilidad comunitaria por el uso de tecnologías, el micro tráfico, el uso de las drogas y el acceso fácil a estas”.

Otra aproximación a la definición de habitantes de la calle, es la de aquellas personas que por voluntad o circunstancias socio-económicas han determinado la calle como su espacio vital y de habitación. *En ellos existe una diversificación dada por su momento de llegada, la permanencia y la capacidad de liderazgo ejercida al interior del "parche" o grupo neofamiliar. Las normas sociales de los grupos definen liderazgos que determinan la organización interna del grupo, su territorialidad, su vinculación con los otros parches y el tipo de acciones que desarrollan para su sobrevivencia.* (Yanethy & Velandia Mora, 2013)

Lo anterior nos muestra como los habitantes de calle son una sociedad, cerrada y delimitada por unos grupos denominados “parches” que funcional socialmente como los “clanes”, donde existen unos líderes y alrededor de ellos se desarrollan sus actividades de consumo y en algunos casos actividades ilícitas, entre ellos se protegen y se podría decir que se crean lazos de amistad y fraternidad.

## **2.7. SITUACION ACTUAL DEL HABITANTE DE CALLE**

El Subdirector para la Adulthood de la Secretaria de Integración Social Daniel Mora indico que “se han identificado cuatro zonas donde existe mayor concentración de habitantes de la calle: Voto Nacional, la Plaza España, el Parque de La Mariposa, el Parque Santander, la calle 26 y la carrera 30”, “El fácil acceso a las drogas por la cercanía a lugares de expendio en la ciudad como son Lourdes, El Bronx, Cinco Huecos, Samper Mendoza, entre otros, la demora y falta de engranaje en los sistemas de gobierno para la labor social en el caso de desplazados, son factores los cuales contribuyen al incrementos de los habitantes viviendo en las calles”. (Integración social, sf.)

Desde la Secretaria Distrital de Integración Social, como ente rector de las políticas sociales de la ciudad de Bogotá, enfoco su política en tres líneas de trabajo con caracterización del fenómeno del parche, cambuches, y habitantes de la calle en Bogotá, esto para conocer nuevas estadística. El inicio de la política pública para el habitante de la calle en cuanto su dignidad humana y la restitución de derechos para los ciudadanos habitantes de la calle, comienza con el auto proceso, luego el auto cuidado y acogida de las redes sociales, y por último la inclusión social.

Para el Alcalde Mayor de Bogotá Gustavo Petro “La apreciación del engranaje interinstitucional se demora en articular, para esto es la política pública. Este escenario obliga a reevaluar que este habitante requiere una ayuda solidaria y ciudades como Medellín y Bogotá necesitan crear un modelo representativo para el ciudadano de la calle”,

es decir las ciudades no están totalmente preparadas para para generar políticas que no sean de carácter asistencial. Para Manuel Velandía Mora y Maria Yanethy Pinilla “Los programas tal y como se vienen desarrollando ejercen sus actividades con poblaciones cuyo abordaje suele hacerse en espacios formales, de ahí que los habitantes de la calle no suelen considerarse como una de las poblaciones sujetas de acción.

De otro lado las situaciones sociales y económicas del país han hecho que la población habitante de calle esté en un permanente incremento, los desplazados son potencialmente gente de la calle, porque las coberturas de los programas de atención de víctimas no son suficientes para cubrir sus necesidades básicas y se quedan en un asistencialismo, de igual manera están los habitantes ocasionales de la calle que tampoco cuentan con programas de salud ya que son pocos quienes se hallan cubiertos por los programas de salud como aportantes o no a los programas de seguridad social, (Integración social, sf.).

Las políticas públicas de la Bogotá Humana se han preocupado por devolverle al habitante de la calle su condición de ser humano y de auto respeto, donde paralelamente se inculca a la sociedad, para que los vea como personas que transitan por las calles de la ciudad de Bogotá para que dejen de ser indolentes e indiferentes con esta población; en Bogotá existen cerca de 10 mil habitantes de calle y el 90 por ciento vive en función de conseguir marihuana, bazuco y Chamberlain y un 10% tiene problemas mentales (semanariovoz.com, 2014). El año pasado se instalaron los Camad para la atención de habitantes de calle, sin embargo se requieren millonarios recursos para centros especializados de rehabilitación. (Yanethy & Velandia Mora, 2013).

## Ilustración 2: CADMA Móvil



Foto Secretaría de Integración Social.

Es pertinente que esta estrategia se difunda en otras zonas de la ciudad y no solo a comerciantes si no a la comunidad en general, para que sirvan de orientadores y multiplicadores de la información y de los planes y programas para el adulto mayor en condición de calle, centros de servicios el restablecimiento de derechos y la dignidad humana a partir de hábitos de higiene, alimentación, acogida, atención estructurada en los componentes individual, familiar y comunitario. En diferentes ocasiones los cabildantes de Bogotá, han manifestado que la Administración Distrital no tiene una política integral para la atención de los habitantes de calle, y un factor de medida es la seguridad y el consumo de sustancias psicoactivas.

La Secretaria Distrital de Integración Social, A través de la Subdirección para la Aduldez en el año 2014, inicio un piloto de sensibilización y socialización a los comerciantes,



vendedores ambulantes y propietarios de establecimientos, ubicados en el centro de la ciudad especialmente sobre la carrera séptima y octava entre Calle 19 y la Plaza de Bolívar, sobre los servicios sociales de atención integral a ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle con los que cuenta el Proyecto 743, “ Generación de capacidades para el desarrollo de personas habitantes de calle o en ejercicio de prostitución”.

Es pertinente que esta estrategia se difunda en otras zonas de la ciudad y no solo a comerciantes si no a la comunidad en general, para que sirvan de orientadores y multiplicadores de la información y de los planes y programas para el adulto mayor en condición de calle, centros de servicios el restablecimiento de derechos y la dignidad humana a partir de hábitos de higiene, alimentación, acogida, atención estructurada en los componentes individual, familiar y comunitario. La Secretaría Distrital de Integración Social realiza a través de sus funcionarios recorridos durante 24 horas de cada día, con el propósito caracterizar el contexto de habitabilidad en calle, de consumo de sustancias psicoactivas, condiciones socioeconómicas y de salud, entre otros, (Integración social, sf.)

La más reciente política pública distrital surge en el año el año 2011, mediante el Decreto 691 de 2011 (con vigencia hasta el año 2021) como consecuencia del trabajo intersectorial de las Secretarías Distritales de Integración Social, Salud, Gobierno y Educación y 22.756 ciudadanos y ciudadanas de las 20 localidades de Bogotá a través de conversatorios y mesas de trabajo que fueron partícipes de esta construcción; la cual contó

con la participación de otros actores como la Academia, sectores privados y ONG, (Integración social, sf.)

El Decreto 691 de 2011 tiene como objetivo “*establecer las directrices para el abordaje integral, articulado y continuo del fenómeno del consumo y la prevención de la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas, reconociendo sus múltiples manifestaciones y la diversidad poblacional y cultural que caracteriza al Distrito Capital*”; con cinco (5) ejes estructurales y dos (2) transversales así:

- **Estructurales:** *Fortalecimiento de potencialidades para la vida, Alternativas socioculturales, Movilización de redes sociales, Oferta de servicios de atención integral y diferencial, Resignificación del consumo y la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas.*
- **Transversales:** Comunicación e Investigación.

Durante el año 2014 en la ciudad de Bogotá, el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” realizó acciones dirigidas a los habitantes de calle en condiciones de consumo a través de los CAMAD (Centros de atención móvil para drogodependientes), (Integración social, sf.). En el año 2013 se expidió la orden presidencial de eliminar las 24 ‘ollas’ que a la fecha se tenían identificadas a nivel nacional; luego de su intervención de algunas de ellas con éxito, no se realizó el seguimiento y acompañamiento por parte de las autoridades y los medios, llevaron a que muchas de ellas regresen a ser las “ollas” de siempre.

Para Ariel Ávila, funcionario de la Secretaría Distrital de Educación los denominados “ganchos” que son los clanes dedicados a la distribución y venta de drogas, se han multiplicaron por 33, se han identificado 76 “ollas”, 126 parques y 150 barrios en los cuales el microtráfico tiene sus raíces de negocios; el mismo Distrito ha tenido que aceptar que el negocio ilícito de drogas migró., ya había advertido que desde que se intervino el ‘Bronx’ el negocio de las drogas se descentralizó. En la ciudad hay unos 33 puntos de microtráfico, más de 75 ollas de comercialización de droga, 126 parques en donde se ubican ‘taquilleros’ que dominan la venta satélite y 150 barrios y zonas de expendio, 69 ‘parches’, 107 pandillas, 10 grupos de delincuencia común y 7 organizaciones criminales semiestructuradas.

## **2.8. IMPACTO SOCIAL DE LA INTERVENCIÓN**

### **2.8.1. INTERVENCIÓN EN LA CALLE DEL BRONX**

El sector denominado ‘Bronx’ es el núcleo del consumo y venta de estupefacientes, y donde se desarrollan otras actividades ilícitas en la localidad de los Mártires. La intervención realizada el 19 de febrero del 2013 acorde con la política pública Distrital, estaba enfocada en restituirles la dignidad a quienes habitan este sector, y hacer la zona más segura para los comerciantes y habitantes.

Esta intervención puso en evidencia la fragilidad de los ciudadanos que han caído en situación de calle, que están atrapados en el vicio a la merced de las bandas delincuenciales que tiene su centro de operación en esta zona llamada “L” en el “Bronx”; la Secretaría de Integración Social pretendió la resocialización de la población que allí habita a través de los programas de atención integral en salud, alimentación, educación y espacios habitacionales. Se puede decir que fue acertada esta intervención pero el fenómeno social trajo un costo alto, manifestado en amenazas contra líderes, el homicidio de uno de ellos, la presencia de mafias y la expansión de las redes del microtráfico a otras áreas de la ciudad; al respecto en diferentes medios se indica que para la Policía la intervención fue contraproducente, desde el punto de vista que hubo un afán de aplicar una política de restablecimiento de derechos, dejando de lado una política que evitara que el problema explotara en el resto de la ciudad y que hoy se hable de pequeños ‘Bronx’ en Kennedy, Engativá, Bosa o Suba.

La intervención dejó como consecuencias las amenazas contra la Administración Distrital y los funcionarios que desarrollaban sus actividades sociales en la zona, terminado con trágica muerte del líder Óscar Javier Molina y la salida del operador del comedor comunitario John Jairo Álvarez, a quien le pusieron precio a su cabeza; de igual manera la incursión de nuevas sustancias como lo indica el análisis realizado por Viviana Manrique, directora del Observatorio de Drogas Ilícitas y Armas de la Facultad de Ciencia Política y Gobierno de la Universidad del Rosario, dijo que *“en Bogotá se distribuyen más de 45 tipos de drogas sintéticas y que hay 130 puntos de venta visitados por personas con alto nivel de ingresos, la distribución aumenta durante los fines de semana y que toda clase de drogas se comercializan especialmente en discotecas y eventos”*. En cuanto a la intervención

social, el analista en seguridad Hugo Acero señaló *“más que contraproducente, fue una intervención no planeada y completamente desorganizada”*. Por cuanto no se tuvieron en cuenta todos los factores sociales, económicos y policiales, que evitaran que el problema se trasladara y multiplicara a otras zonas.

Respecto a la extinción de dominio en el sector del ‘Bronx’ de los bienes muebles por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE), para ser entregados a las entidades distritales para salud, cultura y recreación; para el año 2014 se realizó una inversión superior a los 1.000 millones de pesos, con lo cual se financiaron los servicios de comedor comunitario, jardín infantil, centros de autocuidado y atención psicosocial, entre otros. (Malaver, 2015)

El comedor comunitario Liberia, operado en convenio con la Cruz Roja Colombiana, atiende diariamente a 600 habitantes de calle, quienes acceden diariamente al servicio de seguridad alimentaria y 50 tienen la posibilidad de realizar actividades de higiene y cuidado personal, además de atención psicosocial (Malaver, 2015). Para la secretaria de Gobierno, Gloria Flórez, fue la primera vez que una política social primó al momento de la intervención del “Bronx” por encima de la policial, a pesar que se realizaron siete (7) operativos policiales y algunos de ellos con acompañamiento del ejército, los cuales fueron cuestionados por el gobierno distrital en cabeza del señor Alcalde Mayor de Bogotá, dado que esta en contravía de la política social de la “Bogotá Humana”, afirma que falta todavía mucho, como es el avance en los centros de regulación; de igual manera indica que en los

consejos de seguridad distrital se da la alarma en cuanto a que el microtráfico se concentra en seis (6) de las 20 localidades de la ciudad (Malaver, 2015).

### **Ilustración 3 Habitante de calle adulto consumiendo**



Foto: El tiempo 16 de junio de 2015

La Secretaría de Integración Social atendió a 806 habitantes de ‘El Bronx’ a quienes se les brindó orientación psicológica, alimenticia y en salud, de igual manera la policía en busca del desarme ha realizado actividades de trueque de armas blancas por refrigerios; las secretarías de salud y de la mujer se han unido al trabajo con el habitante de calle en busca de la resocialización de los mismos, (Guerrero, 2013); esta intervención permitió descubrir historias de vida de familias que quieren lo mejor para sus hijos y un mejor futuro a pesar de estar sumidos en el consumo de sustancias psicoactivas; un ejemplo es el que se plasma en el siguiente artículo titulado “Entre el humo del bazuco y la miseria vive”, el cual se trae a esta investigación con la finalidad de darle una mirada humanista a las políticas y un acercamiento a la adecuada aplicación de estas para solucionar el problema social del habitante de calle, el cual inicia así:

*“Fernando Vega, un habitante de ‘El Bronx’ que sueña con ser microempresario. Los vicios y el deprimido ambiente de la zona no han sido más fuertes que los anhelos que tiene de sacar adelante a sus dos hijos, de 17 y 18 años de edad. Por eso, desde hace algún tiempo, elabora con cáscaras de limón y naranja productos de aseo, como limpiadores y desengrasantes. “Mis ‘pelaos’ son un ejemplo a seguir, están estudiando el bachillerato. Los drogadictos somos mi mujer y yo, ellos no”, dijo. Su rutina comienza a las cuatro de la mañana, hora en que se levanta sigilosamente para no despertar a su esposa, pese a que en el reducido espacio en el que habitan, de tres por tres metros, todo se escucha. Con los ojos a medio abrir y sin reparo por el frío de la madrugada deja su catre y empieza a producir en una destartalada estufa la mercancía, que luego envasa en botellas plásticas y vende a entre dos mil y cinco mil pesos, “dependiendo del cliente”, confesó. En promedio los comerciantes y conductores que transitan por la zona le compran entre 10 y 20 botellas al día. “Es que mi marido le vende hasta un balón”, expresó Martha\*. Con las ganancias Fernando y Martha pagan diariamente el arriendo de la pieza (7 mil pesos), los residuos de comida que rematan habitantes de la calle (8 mil) y la droga que los carcome (10 mil). Este emprendedor de ‘El Bronx’ aspira a tener empleados que comercialicen sus productos e irse a vivir a otro sector de Bogotá, “lejos de tanto vicio, de tanta inseguridad”, en donde sus hijos tengan un mejor futuro. \* Los nombres fueron cambiados”. (Guerrero, 2013)*

Este artículo es un reflejo que la cantidad de historias de vida que hay en los habitantes de calle, que muchos de ellos solo requieren una oportunidad integral de resocialización, encontrando en cada uno de ellos una razón para querer salir adelante, es por eso que la

entidad distrital encargada de liderar las políticas públicas para habitante es la Secretaria Distrital de Integración Social, la cual en el año 2014 realizo una inversión de \$17 mil millones pesos, para el restablecimiento de los derechos de las personas habitantes de calle con acciones de protección, alojamiento, alimentación, salud, apoyo psicosocial y servicios de aseo.

La intervención policial y social en la denominada “L” en la calle del “Bronx”, en la cual se quitaron los cambuches, se realizaron allanamientos, decomiso de armas y sustancias psicoactivas y una limpieza general de la calle, la intervención en salud y en programas de resocialización, hizo que la mayoría de los habitantes de calle ante la presencia de la autoridad se desplazaran a las zonas aledañas, generando una percepción de inseguridad, y mal aspecto de las calles por cuanto buscan en las basuras algún materia aprovechable que puedan vender o cambiar por drogas. Así mismo se ve mayor presencia de diversas entidades del distrito, en prestación de servicios sociales a la población adulta en situación de calle, como lo es en atención básica en salud, los CADMA, comedores comunitarios, albergues transitorios, centros día y centros noche, sin que esto signifique que se mitigo el problema de inseguridad, microtráfico y de aspecto físico de la localidad.

## **2.9. POLITICA DE LA ALCALDIA DE MARTIRES**

Para el cumplimiento de los objetivos y metas trazados para el Cuatrienio en el Plan de Desarrollo “UNA PUESTA EN COMÚN POR LOS MÁRTIRES” 2013-2016 y en



concordancia con el Sistema Integrado de Gestión, por parte de la alcaldía local de mártires a través del proyecto “Una puesta en común por la atención a los ciudadanos habitantes de calle de Los Mártires”. (Alcaldía Local de los Mártires, 2014)

La alcaldía de los Mártires en convenio con la Corporación Patrimonio y Cultura, permiten que los habitantes de calle participen en talleres de música, teatro, danza y en actividades de embellecimiento de parques de la localidad. El proyecto consiste en focalizar mediante la cooperación interinstitucional del IDIPRON habitantes de calle, que quieran participar de un proceso integral, por medio de actividades productivas y de orden artístico para mejorar sus condiciones como ciudadanos habitantes de y en calle; asimismo, ellos reciben capacitación y a cambio de contribuir con su labor en ornato en los parques de la Localidad se les entrega un bono económico. (Diario ADN, 2013)

Diego Ricardo Piñeros, alcalde local de los Mártires indico “con este proyecto buscamos mejorar notablemente la calidad de vida de estas personas que por diferentes circunstancias habitan en la calle, de igual manera queremos romper el círculo viciosos entre los consumidores y las mafias”, lo cual es una firme intención de restablecimiento de los derechos de los habitantes de calle, dentro de la política de la Bogotá Humana, con la intención de sacarlos de las redes de microtráfico que impera en esta zona.

La alcaldía local de los Mártires en aplicación de las políticas públicas para habitante de calle contenidas en el plan de desarrollo de la “Bogotá Humana”, se ha enfocado en la

implementación de micro rutas selectivas de reciclaje incorporando a la población en situación de calle, articulación para trabajo con habitante de calle en atención lugares de acogida. De igual manera la alcaldía a tenido en cuenta La Ley 1641 de 2013 dirigida a *“garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos” de las personas habitantes de calle, hace un llamado expreso a las entidades territoriales para que implementen los servicios sociales que estas personas habitantes de calle requieren por medio de programas piloto o imitando experiencias exitosas de otros entes territoriales*”, (elespectador.com, 2015).

## **CAPÍTULO III**

### **3. REFLEXIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE HABITANTE DE CALLE**

A continuación, se analizará a partir de la política pública de la “Bogotá Humana” para Bogotá 2012 – 2015 en lo referente a los habitantes de calle, en la localidad de Mártires y en especial si al momento de la intervención de la “L” en la zona del “Bronx” se realizó una adecuada gestión pública y si se tuvieron en cuenta los objetivos, principios y metas, en busca de la restitución de sus derechos constitucionales y legales, y las consecuencias resultantes con dicha toma.

#### **3.1 AVANCES Y LIMITACIONES**

La intervención social en el “Bronx” muestra un gran avance en la cobertura de atención a los habitantes de calle, en cuanto a recuperar sus hábitos de higiene y una alimentación digna, no cumple con la resocialización de esta población. Para el general Humberto Guatibonza la intervención fue contraproducente porque el microtráfico se expandió a otras zonas, falta planeación, coordinación, una intervención integral de seguridad y desarrollo social, la policía se quedó sola con el problema con algunos funcionarios de la Secretaría de Integración Social, que se retiró poco después del asesinato de Óscar Javier Molina, funcionario de esa dependencia. (eltiempo.com/bogotá/, 2015)

Dentro de los avances de la política distrital de la Bogotá humana para habitante de calle, en caminadas al restablecimiento de sus derechos fundamentales; la Secretaria Distrital de Integración Social, como ente encargado de liderar las políticas sociales de la Alcaldía Mayor de Bogotá, luego de la intervención a la “L” en el “Bronx”, esta al incremento de 96 cupos en el Centro de Acogida Humanidad, y 100 cupos en los centros de protección, los cuales están garantizando la atención a personas habitantes de calle en alta dependencia.

#### **Ilustración 4 Usuario del Centro de Acogida Noche**



Foto: DIANA CAROLINA CAMACHO- Bogotá | 07/11/14

El centro de Acogida Noche, que funciona cerca a la calle del “Bronx” en el barrio San Bernardo, presta atención especial a los habitantes de calle mayores de 60 años, quienes por su condición en la noches se convierte en población más vulnerable de la delincuencia o la violencia social contra ellos, ingresan al centros a las 6 p.m. y las 6 a.m. del otro día salen, reciben una pijama limpia, jabón y objetos para asearse; se bañan, comen, ven televisión y participan tanto en actividades lúdicas como en charlas de autocuidado y desarrollo humano.

*“El centro está pensado para que los adultos mayores en condición de calle pasen una noche segura y nosotros les hacemos un proceso de acompañamiento psicosocial. La idea es que ellos voluntariamente comiencen a tener una expectativa y estilo de vida diferente. En lo que va corrido del año, la Secretaría de Integración Social ha atendido a 7.782 personas en los centros de autocuidado, 6.411 en centros de acogida y 126 con problemas de drogodependencia”,* explicó Juanita Barrero, subdirectora para la vejez de la secretaría de Integración Social, (Camacho, D, 2 (Camacho, 2014).

En noviembre del año 2014 se inauguró el centro Humanidad, más conocido como el “hotel” de los habitantes de calle, el cual tiene una capacidad instalada para atender a 96 personas habitantes de calle, quienes reciben cuidados básicos y asistencia profesional para reconstruir sus lazos familiares y de vida mientras abandonan la habitabilidad en calle. En los Centros de Autocuidado permanentes y en el Centro Móvil se coordinan servicios de salud, alimentación, promoción de hábitos de vida saludable y se realizan acciones familiares y comunitarias para su inclusión social, se pasó de 5 centros en el año 2011 a 9 en el año 2015; los Centros de Autocuidado Móvil se afianzan como una oportuna respuesta en la atención de habitantes de calle en Bogotá, con servicios de cuidado personal, salud, alimentación y vestuario, entre tanto los Centros de Acogida garantizan la atención sicosocial, abordaje terapéutico, ejercicios de corresponsabilidad entre la institución, las familias y la comunidad, de igual manera brindan alojamiento día y noche a los habitantes de calle, una alimentación balanceada y se coordina la gestión para la

atención en otras entidades del Distrito tendientes a garantizar su inclusión social.

(Integración social, sf.)

En cuanto a los Centro de Desarrollo “Personal Integral” se constituyen en una opción para los ciudadanos que deciden de manera voluntaria no continuar la habitabilidad en calle y vinculación a los programas sociales dirigidos a la atención integral y al acompañamiento sicosocial encaminado a su proyección de vida e inclusión familiar y comunitaria, se cuenta con otro centro de protección integral para ciudadanos habitantes de calle con alta dependencia funcional, debido a secuelas físicas y mentales, cuyo cuidado se orienta a mejorar su calidad de vida y evitar su deterioro a través del plan de atención integral individual y el apoyo sicosocial, cuenta con alternativas innovadoras como huertas, piscina y terapia ocupacional, entre otros; según los datos que maneja la Secretaria Distrital de Integración Social, *se* pasó de atender diariamente a 1.270 ciudadanos habitantes de calle en 2011, a prestar servicios a 2.345 durante la Bogotá Humana, en los diferentes centros.

Daniel Mora, subdirector para la Adulthood de la Secretaría de Integración Social, dice que:

*Proceso de desintoxicación y están listos para incluirse laboralmente; habrá, también, una academia para los habitantes de la calle, como una universidad; agrega que otro centro que está en proceso es el de desarrollo individual y personal, enfocado en la atención en salud mental y terapia. En este punto es importante decir que el suministro controlado de marihuana para disminuir los efectos de bazuco es esencial, sin embargo hace falta que*

*el Congreso reglamente el uso terapéutico de la marihuana. (Integración social, sf.)*

El secretario de Integración Social, Jorge Rojas, viajó en noviembre del año 2014 a Vancouver Canadá, con la finalidad de conocer el funcionamiento de los centros de consumo, donde los adictos reciben estupefacientes como sustancias sustitutas durante el proceso de rehabilitación, de dicha visita se firmó con la Alcaldía de Vancouver un convenio de cooperación para trabajar en temas de prevención, aplicación de la ley, reducción del daño y tratamientos a las personas adictas a sustancias psicoactivas. Según el secretario de Integración Social

*“en los centros regulados de consumo son atendidos cerca de 5.000 adictos, lo que permite, que la policía se dedique a la inteligencia y a combatir el narcotráfico en vez de perseguir a los consumidores. Los drogodependientes son vistos desde la óptica de la salud pública. Las personas que dejaron de consumir crack (que es el bazuco en Canadá) y pasaron a la marihuana sintieron alivio, redujeron los niveles de ansiedad y agresividad y están en proceso de desintoxicación y tratamiento de recuperación”. (Valenzuela, 2014)*

Recordando la intervención que en el año de 1998 se realizó al Cartucho, donde la administración distrital en cabeza del alcalde Enrique Peñalosa, lo primero que hizo fue hacer un censo de habitantes y población flotante, que dio como resultado una

caracterización socio demográfico, social y económico de estas personas y con base en estos datos se planeó la intervención, (Acero Velasquez, 2015).

Este hecho histórico hace que se apliquen otras políticas públicas distritales para habitante de calle luego de la intervención a la calle del “Bronx” como el proyecto de Centros de Consumo Regulado de Cannabis, ceder a 635 ciudadanos habitantes de calle recicladores y el establecer un centro de pesaje en la localidad de los Mártires, como una estrategia de inclusión de la población habitante de calle recicladora.

Se conformaron dos grupos de trabajo, coordinados y liderados directamente por el Alcalde mayor de Bogotá, uno de ellos encaminado a garantizar la presencia, control y permanencia de los servicios de seguridad y justicia, integrados por la Policía y la Fiscalía General de la Nación; el segundo integrado por las instituciones que por sus funciones tenían que apoyar a mejorar la convivencia, la seguridad y el desarrollo social, como lo son la Secretaría de Integración Social, que atendía a los habitantes de la calle, familias, niños y niñas; Salud, que debía atender las adicciones, la salud mental y los problemas sanitarios de la zona; Renovación Urbana, que planeaba y renovaba el sector; la Unidad Especial de Servicios Públicos (Uaesp), para garantizar el aseo, la iluminación y demás servicios; la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE) y Bomberos, para atender las



emergencias que se pudieran presentar; y la Personería Distrital, que verificaba que las acciones respetaran los derechos humanos. Estos grupos durante el periodo 1999 y hasta el 2003, se reunían todas las semanas y una vez al mes con los alcaldes Peñalosa y Mockus; esta metodología de trabajo permitió que en el año 2003 se identificaran claramente que se debía hacer intervenciones a los centros de microtráfico del “Bronx, “Cinco Huecos”, “San Bernardo”, “La Estanzuela” y “Las Cruces”, intervenciones que no fueron continuadas en la administración del alcalde Luis Eduardo Garzón, y por ende desaparecieron en los siguientes gobiernos, (Acero Velasquez, 2015).

Las políticas distritales se encaminan a solucionar de manera provisional los problemas de miseria física que padecen por la carencia de vivienda, comida y ropa, manifestaron que uno de los problemas que más los agobia es el rechazo y trato inhumano que reciben por parte de la sociedad, que los estigmatiza como seres indeseables y peligrosos. (Acosta Guio, Gutiérrez Uribe, & Villamil Henao, 2012).

Acorde con los datos de la alcaldía mayor de Bogotá, la política social de la “Bogotá humana” se han vinculado al cierre del año 2014 a 17.056 Ciudadanos Habitantes de Calle, a los programas de restitución de derechos a través de tres (3) centros de acogida, cuatro (4) Centros de Autocuidado, (1) Centro de Desarrollo Personal Integral y un (1) Centro de Protección de alta dependencia; lo que significa que se incrementó la cobertura con relación

al año 2011 de 8.015 atenciones; se cedularon 800 ciudadanos habitantes de calle a las personas mayores se les ampliaron los apoyos para subsidios que en la vigencia 2014 llegando a 17.000 nuevos apoyos económicos, 10.957 más que la vigencia anterior, con lo cual se alcanza un acumulado de 23.097 subsidios económicos para personas mayores desprotegidas.

De igual manera en el 2014 se crearon las unidades operativas denominadas Centros Día y Noche, se pasó de un (1) Centro Día en el 2011 a 12 centros en el 2014 y de 100 personas atendidas a 6.860 personas respectivamente, de las cuales 396 son personas mayores lo que demuestra un aumento en la cobertura; se crearon 13 Centros de Atención Médica A Drogodependientes CAMAD, a través de la atención en salud para las personas con problemas de drogadicción, constituyéndose en el primer escalón de atención terapéutica, donde se implementan acciones de prevención y mitigación del riesgo en la salud, de la población habitante de calle. Dentro de su objetivos esta recorrer los centros de alto consumo para localizar a niños, adolescentes y adultos mayores que requieren atención, así como personas que la demandan espontánea y libremente.

Acorde con el informe de rendición de cuentas 2014 denominado “BALANCE DE RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2012 - 2016 “BOGOTÁ HUMANA” A 31 DE DICIEMBRE DE 2014”, para el año 2014 se logró que 5.155 personas accedieran a valoración de profesionales de la salud en trabajo social, medicina y psicología, e incluso a tratamiento inicial de odontología, con estos resultados Bogotá Humana ha brindado el acceso al servicio a un total de 20.256 personas. (SDP, 2014)

La baja participación y poca gerencia pública en la toma de decisión de los sectores involucrados en el proceso como es la Policía Nacional, Ejército, ERU, Secretaria de Planeación, Secretaria de Desarrollo Económico, IPES, la secretaria de Integración Social; acompañado de la insuficiencia presupuestal que permitieran el desarrollo articulado de las políticas sociales al momento de la intervención y la sostenibilidad en el tiempo.

## CAPÍTULO IV

### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 4.1. CONCLUSIONES

En primer lugar, es preciso señalar que el fenómeno del habitante de calle es resultado de la exclusión generalizada que ha existido a lo largo de la historia y de la pobreza y desigualdad extrema que afronta nuestra sociedad. A pesar del reconocimiento de sus derechos constitucionales y legales, no ha sido suficiente para superar su condición de vulnerabilidad e invisibilidad para la sociedad.

Se evidencio la falta de acciones integrales entre las diferentes instituciones de carácter distrital y nacional, y el liderazgo desde el alcalde mayor de Bogotá, al momento de la intervención a la “L” en la calle del “Bronx”, a diferencia del liderazgo gerencia realizado por los alcaldes Enrique Peñalosa y Antanas Mockus en la recuperación del Cartucho, intervención que duró cuatro años.

El avance de las políticas públicas sociales encaminadas a restablecer los derechos de los habitantes de la calle en Bogotá, es relativamente teniendo en cuenta que las medidas anteriores eran de carácter asistencialista y caritativo, por parte las instituciones distritales, eclesiásticas y ONG.

La intervención a la calle del “Bronx” debía tener por lo menos mecanismos de ingreso y sostenibilidad en materia de salud, desarrollo integral, albergue transitorio y capacitación laboral, con la finalidad de fortalecer la auto estima de la población habitante de calle, su seguridad y su hábitos básicos de aseo personal, logrando que las leyes creadas para proteger a los habitantes de la calle deje de ser letra muerta.

La Constitución Política de 1991 consagró como deber para las autoridades públicas el de realizar acciones afirmativas en aras de beneficiar a grupos vulnerables, dentro de los cuales se encuentran los habitantes de calle adultos; lo que genero mayor interés de las autoridades Distritales y Nacionales; sin que hasta el momento las políticas públicas para habitante de calle tengan un impacto profundo en la sociedad y en especial en la localidad de los Mártires.

La aplicación de las políticas públicas para habitante de calle han logrado un gran paso hacia el cambio de la mentalidad de las autoridades policiales, comerciantes y habitantes en general de la localidad de los Mártires.

Se evidencia que el presupuesto se prioriza para otros proyectos de inversión, generando carencia de herramientas tecnológicas para la identificación y censó de la población, y escaso recurso humano.

La Política pública para habitante de calle del plan de desarrollo Bogotá Humana, se encamina en acciones dirigidas a la atención a ciudadanos y ciudadanas en situación de consumo a través de los CAMAD (Centros de atención móvil para drogodependientes), el desarrollo de procesos de atención a personas con consumos y construcción de alternativas sociales y culturales.

Las políticas existentes plantean las directrices para tratar de manera integral, continua y articuladamente el fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas y la prevención, siendo una oportunidad para fortalecer procesos de trabajo en red y consolidar apuestas para la transformación del fenómeno del consumo y propiciar más espacios de debate y posicionamiento del mismo que permitan dar respuesta a los diferentes retos que plantea esta tema en la ciudad. Además garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores de hoy y del futuro.

Falto una adecuada gerencia pública en el manejo de la intervención del “Bronx”, desde la Alcaldía Mayor de Bogotá, porque se necesitaba una articulación de diferentes entidades como son salud, policía, ejército, IDIPRON, Integración Social, educación, e involucrar a los comerciantes y la comunidad en general. Por lo tanto esta intervención no fue adecuada se dejaron solas a la policía y a la secretaria de integración social, lo que hace que las políticas de la “Bogotá Humana” para habitante de calle adulto mayor inicialmente fueran asistenciales, haciendo más largo el proceso de restablecimiento de derechos, resocialización e incorporación a la sociedad de esta población.

El habitante de calle adulto mayor es el más estigmatizado por la sociedad, las políticas públicas son muy generales y tratan a la población habitante de calle en un contexto global, requiriendo de un enfoque administrativo público por edades, dado que no es lo mismo un programa para un adolescente que para un adulto mayor, si bien este último está en un ciclo final de su vida, no se debe marcar como improductivo para la sociedad.

#### **4.2. RECOMENDACIONES**

La habitabilidad en calle se convirtió en un desafío para un gobierno distrital que dentro de la formulación de la política de la “Bogotá Humana” busca hacer una ciudad más humana, planteando interrogantes como ¿Qué hacer? ¿Los corremos de un lugar a otro? ¿Los sacamos de la ciudad? ¿Los encerramos? , entre otras, estas opciones se han intentado, por lo tanto se requiere que se formulen políticas públicas a largo plazo e integrales.

En cuanto a la gestión pública para la aplicación de la Ley 1641 de 2013, es necesario abrir más centros nocturnos para atender a los adultos mayores, para asegurar un sitio digno donde dormir, bañarse, tener una alimentación con refuerzo nutricional y brindarles afecto, que sientan que el Gobierno les tiende la mano a los ciudadanos que más lo necesita; preferiblemente que estos centros estén en lugares equidistantes de la calle del “Bronx”, que se dé prioridad al ingreso a los centros de acogida para su resocialización y desintoxicación.

Crear centros en zonas rurales con la finalidad que los adultos mayores tengan una vejez digna en medio de la naturaleza en un ambiente tranquilo y natural, identificando a sus familiares y si estos tiene las posibilidades económicas, le paguen un impuesto de sostenibilidad.

En el año 2015 se dio apertura al centro La Academia, llamada la Universidad de los Habitantes de la Calle, donde se enseñan en oficios varios, actividades artísticas y culturales a los habitantes de calle. Por lo tanto se debe difundir y acercar más a la población en situación de calle para que este centro cumpla con la metas de resocialización y restablecimiento de derechos.

Es importante la colaboración entre entidades del Distrito como el Instituto para la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático IDIGER, quienes capacitan como vigías ambientales a población que antes vivían bajo los puentes y en las rodas de las quebradas, y en la actualidad hacen parte de las personas que limpian y cuidan las fuentes de agua, recibiendo una remuneración económica por su trabajo. Así como el reciclaje a través del modelo de “Basura Cero” con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.



La articulación de diferentes entidades Distritales permitirá que el Centro de Atención Integral al Habitante de Calle BAKATA, inaugurado en el año 2015 pueda cumplir su meta de atender en diferentes horarios 1000 personas a diario, es un modelo porque se tuvo en cuenta a la población habitante de calle para establecer el nombre, lo que de una manera indirecta les genera un sentido de pertenencia.

Tener en cuenta para la formulación de las políticas públicas para habitante de calle todos los panoramas que abordan la realidad social como es vivir y dormir en las calles de una ciudad fría como Bogotá, los problemas hábitos de higiene, seguridad, drogodependencia y espacio público, y la recuperación de la dignidad como personas; de igual manera a las autoridades policiales, los habitantes de calle, comerciantes, alcaldías locales, sociedad civil y las agremiaciones locales como las juntas de acción comunal, como agentes que conocen de primera mano las condiciones del entorno social, y pueden inferir sobre posibles causa y consecuencias de una intervención a los centros de microtráfico, así como plantear directrices que minimicen el riesgo.

Hacer una reforma a la justicia y a la constitución que permita que por lo menos durante un término mínimo de tres (3) a seis (6) meses la desintoxicación se haga a puerta cerrada, es decir que los habitantes de calle que ingresen a los centros tengan una oportunidad de valuación sicológica, física y farmacológica y su rehabilitación a largo plazo; hoy en día la aplicación de las políticas sociales se convierten en asistencialistas, es decir un gobierno paternalista.

La gestión pública debe enfocarse hacia lo participativo, intersectorial, territorializado que permita superar la ausencia de claridad, liderazgo y coordinación en las instancias responsables de los programas de habitante de calle en el Distrito para hacer eficiente la oferta institucional hacia los y las personas en situación de calle.

Promover que la juventud participe activamente en la ejecución y formulación de las políticas sociales a través del voluntariado, haciendo más asertiva la resocialización de los habitantes de calle con la multiplicación del cambio de conciencia y percepción sobre esta población.

Se requiere una mayor asignación presupuestal para fortalecer y sostener la ampliación de los cupos en los centros nocturnos, para la restitución y garantía de derechos básicos (Salud, hábitos de higiene, remisión a servicios, identificación de talentos), la generación de procesos de formación e identificación de perfiles que les permita a los habitantes de calle generar ingresos, creando un impacto positivo en la localidad de los Mártires. Articulando con las diferentes entidades distritales la vinculación laboral, como por ejemplo el IDU, la secretaria del medio ambiente, jardín botánico, entre otras.

Diseñar las políticas públicas para habitante de calle bajo los preceptos del reconociendo la dignidad del habitante de/en calle, cambio del concepto de habitabilidad en calle, fortalecimiento del núcleo familiar que disminuya la salida de niños, niñas y adolescentes al

circuito de calle, reduciendo el riesgo de inicio de consumo de sustancias psicoactivas a temprana edad, reconociendo sus derecho a la salud, alimentación, formación para el trabajo, educación, alojamiento, recreación, deporte, participación ciudadana, seguridad y desarrollo humano.

Agilizar la aplicación de la extinción de dominio de los predios donde se concentre la distribución y comercialización de sustancias psicoactivas, ligada con una reforma urbana mejorando el aspecto de las viviendas en especial las de la localidad de los mártires que contribuya el embellecimiento de la zona.

Agilizar lo referente a la reforma urbanística del centro de la ciudad, teniendo en cuenta la cercanía de la calle del Bronx con las principales instituciones públicas del país como son la Casa Presidencial, el Congreso de la república, el palacio de justicia, el batallón de jefatura de reclutamiento, entre otras; lo que conlleva a intervención simultánea a diferentes “ollas” de microtráfico, con la participación eficiente y eficaz de las diferentes instituciones y bajo el liderazgo del alcalde Mayor de Bogotá.

Se debe desde la academia plantear una conciencia de gestión pública, en el análisis y planteamiento de políticas públicas sociales en los estudiantes de todas las carreras profesionales, cuya responsabilidad estaría en cabeza de los docentes teniendo en cuenta que no se sabe de estos estudiantes en que momento de su vida laboral profesional tengan la

oportunidad de plantear mecanismos que mitiguen o pongan fin a la problemáticas de la inequidad social, mejores condiciones de habitad, laborales, de salud y educación, cuyo fin sea prevenir la mendicidad, la drogadicción, la delincuencia.

A la población en condición de calle adulto mayor, dentro de su proceso de restablecimiento de derechos y resocialización, se le debe dar la oportunidad de ser productivos socialmente, para lo cual una forma eficiente es la creación de granjas comunitarias donde ellos puedan colaborar con la siembra, floricultura y/o elaboración de artesanías.

## TRABAJOS CITADOS

A alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; (11 de 06 de 2008). ACUERDO 308 DE 2008. *Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 "BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR"*. (D. C. Concejo de Bogotá, Ed.) Bogotá, Colombia.

Acero Velasquez, H. (18 de 02 de 2015). <http://www.eltiempo.com/>. Recuperado el 17 de 06 de 2015, de <http://www.eltiempo.com/>:

<http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/el-bronx-no-es-culpable-hugo-acero-velasquez-columnista-el-tiempo/15268277>

Acosta Guio, D. A., Gutiérrez Uribe, J., & Villamil Henao, J. H. (SF de 2012).

HABITANTE DE CALLE: SER HUMANO Y CIUDADANO . *Acosta Guio Diego Alexander - Gutiérrez Uribe Jhon Edison - Villamil Henao Jorge Hernando - HABITANTE DE CALLE: SER HUMANO Y CIUDADANO - Facultad de Enfermería Universidad Nacional de Colombia sede Bogota\_2012* . Bogotá, Colombia: Facultad de Enfermería Universidad Nacional de Colombia sede Bogota.

ACUERDO 489 DE 2012 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2012-2016, 489 (12 de 06 de 2012).

Alcaldía de los Mártires. (06 de 2015). [www.martires.gov.co](http://www.martires.gov.co). Recuperado el 16 de 06 de 2015, de [www.martires.gov.co](http://www.martires.gov.co): <http://www.martires.gov.co>

Alcaldía Loca de los Martires. (2014). [www.martires.gov.co/ Plan de acción 2014](http://www.martires.gov.co/Plan%20de%20acci%C3%B3n%202014).

Recuperado el 28 de 05 de 2015, de <http://www.martires.gov.co/>:

<http://www.martires.gov.co/>

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (30 de Mayo de 1998). Acuerdo 6 de 1998. "*Acuerdo 6 de 1998, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Santa Fe de Bogotá, D.C., 1998 - 2001 -POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS*".

Bogotá, Colombia: Concejo de Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (1 de junio de 1995). Decreto 295 de 1995. *Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas para Santa Fe de Bogotá, D.C., 1995 - 1998 - Formar Ciudad*. Bogotá, Colombia.

Alcaldía mayor de Bogotá. (2010). *POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ*. Bogotá: ISBN: 978-958-8223-80-3 .

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2010). *Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010 - 2015*. Alcaldía Mayor de Bogotá, Cundinamarca, Bogotá.

Alexander, A. G., Gutiérrez Uribe, J., & Villamil Henao, J. H. (2012). *HABITANTE DE CALLE: Ser humano y ciudadano*. Bogotá, Colombia: Facultad de enfermería Universidad Nacional.

Camacho, D. C. (07 de 11 de 2014). *ADN.co*. Recuperado el 02 de 07 de 2015, de <http://diarioadn.co/bogota>: <http://diarioadn.co/bogota/mi-ciudad/hogar-de-paso-para-habitantes-de-calle-de-la-tercera-edad-1.131834>

Change.org. (12 de 06 de 2015). *Ley 3706 para personas en situación de calle*. Obtenido de Ministerio de desarrollo de la ciudad de Buenos Aires:

<https://www.change.org/p/ministerio-de-desarrollo-social-de-la-ciudad-de-buenos-aires-que-se-reglamente-la-ley-3706-para-personas-en-situacion-de-calle>

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. (sf). [www.cdhpuebla.org](http://www.cdhpuebla.org).

Recuperado el 16 de 06 de 2015, de [www.cdhpuebla.org](http://www.cdhpuebla.org):

<http://www.cdhpuebla.org.mx/index.php/adultos-mayores>

Concejo de Bogotá D.C. (20 de Diciembre de 2002). *policia.gov.co*. Recuperado el 04 de 06 de 2015, de policia.gov.co:

[http://oasportal.policia.gov.co/imagenes\\_ponal/dijin/observatorio/cicri/pdf/ACUERDO%2079%20DE%202003.pdf](http://oasportal.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/observatorio/cicri/pdf/ACUERDO%2079%20DE%202003.pdf)

Diario ADN. (2013). *Historias de Habitantes de el Bronx*. (m. ciudad, Ed.) Recuperado el 4 de 06 de 2015, de [www.diarioadn.co](http://www.diarioadn.co): [http://diarioadn.co/bogota/mi-ciudad\\_historias de habitantes de el Bronx](http://diarioadn.co/bogota/mi-ciudad_historias_de_habitantes_de_el_Bronx)

Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. (2000). Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo* . editado por Icaria y Hegoa.

Diccionario de la Lengua Española. (2007). Diccionario de la Lengua Española Larousse. *Diccionario de la Lengua Española Vox*. © 2007 Larousse Editorial, S.L. Editorial, S.L.

Diccionario de la Real Academia Española. (Octubre de 2014). Diccionario de la Real Academia Española. *Diccionario de la Real Academia Española* , 23.

[elespectador.com](http://www.elespectador.com). (13 de 03 de 2015). [www.elespectador.com](http://www.elespectador.com). (judicial, Ed.) Recuperado el 25 de 05 de 2015, de <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/corte-constitucional-pide-minsalud-una-politica-habitan-articulo-549063>

[eltiempo.com/bogotá/](http://www.eltiempo.com/bogotá/). (15 de 02 de 2015). [www.eltiempo.com/bogotá/plan-burbuja-en-Bogotá](http://www.eltiempo.com/bogotá/plan-burbuja-en-Bogotá). Recuperado el 31 de 05 de 2015, de <http://www.eltiempo.com/bogotá/plan-burbuja-en-Bogotá/15250135>: <http://www.eltiempo.com/bogotá/plan-burbuja-en-Bogotá/15250135>

Gonzáles Molano, C. L., Pizo Rodriguez, M. M., Martinez Muñoz, N. S., & Callejas

Mendoza, Y. (2009; p17). *Análisis y estrategias para la disminución de la mendicidad en el*

*centro de la ciudad de Popayán en menores de 10 a 14 años al año 2015.* Universidad Abierta y a Distancia UNAD, Popayan.

Guerrero, A. (25 de 02 de 2013). EL HOMBRE QUE SUEÑA CON SER MICROEMPRESARIO EN MEDIO DE 'EL BRONX'. *ADN* .

Instituto Nacional Electoral. (14 de 06 de 2015). *Se ciudadano@ Haz tuya la democracia.*

(M. Martínez, Editor) Obtenido de

[http://pac.ife.org.mx/hablemos\\_de\\_democracia\\_calle.html](http://pac.ife.org.mx/hablemos_de_democracia_calle.html)

Integración social. (sf.). *www.integracionsocial.gov.co*. Recuperado el 15 de 06 de 2015, de

<http://www.integracionsocial.gov.co/>

Ley 1641 de 2013. (12 de julio de 2013). *wsp.presidencia.gov.co*. Obtenido de

<http://wsp.presidencia.gov.co>

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (24 de febrero de 2011).

Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social; Diario Oficial; ISN MEX-1985-L-2122 (09 de 01 de 1986; p 10-16).

Malaver, C. (17 de Febrero de 2015). *Diario el Tiempo* .

Moreno López, Nacy. (21 de 9 de 2014). *eltiempo.com*. Recuperado el 22 de 3 de 15, de

<http://eltiempo.com>

Ossa , S. L., Lowick , J., & Russell , A. (07 de 2009). *Personas en situación de calle: El desafío de incluirlos a todos*. Recuperado el 21 de 06 de 2015, de

[www.hogardecristo.cl/files/2009/07/personas\\_situacion\\_calle.pdf](http://www.hogardecristo.cl/files/2009/07/personas_situacion_calle.pdf):

<http://www.hogardecristo.cl>

Pardo Carrero, M. d. (13 de septiembre de 2001; p29). *la Política Pública de Participación del Distrito Capital Como Instrumento de Efectividad Para el Ejercicio del Derecho a la*



Participación; p29. *la Política Pública de Participación del Distrito Capital Como Instrumento de Efectividad Para el Ejercicio del Derecho a la Participación* , 29. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

Pobreza, S. E. (21 de Agosto de 2005). Entrevista al Secretario Ejecutivo de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza. (D. L. Tercera, Entrevistador)

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. (Diciembre de 2010).

*www.dao.gob.mx*. Recuperado el 20 de 06 de 2015, de *www.dao.gob.mx*:

<http://www.dao.gob.mx/seg-pdhdf/poblacionescallejerasweb.pdf>

SDP. (2014). *Base de datos CAMAD - preliminar*. Secretaria Distrital de Planeación, Cundinamarca. BOGOTA: SD.

Secretaria de Integración Social. (29 de Octubre de 2014; p14).

*www.integracionsocial.gov.co*. Recuperado el 22 de marzo de 2014, de

<http://www.integracionsocial.gov.co/>

Secretaria de Integración Social. (29 de Octubre de 2014; p17).

*www.integracionsocial.gov.co*. Recuperado el 22 de marzo de 2014, de

<http://www.integracionsocial.gov.co/>

Secretaria de Integración Social. (29 de Octubre de 2014; p18).

*www.integracionsocial.gov.co*. Recuperado el 22 de marzo de 2014, de

<http://www.integracionsocial.gov.co/>

Secretaria Distrital de Integración Social. (21 de mayo de 2010). Resolución No. 0604 del 21 de mayo de 2010. *Por la cual se implementa la Gestión Social Integral en la Secretaría Distrital de Integración Social* . Bogotá, Colombia.

*semanariovoz.com*. (05 de 11 de 2014). *www.semanariovoz.com*. (R. Bogota, Ed.)

Recuperado el 24 de 03 de 2015, de 6

<http://www.semanariovoz.com/2014/11/05/habitantes-de-calle-un-problema-por-solucionar/> recuperado 24-3-15: <http://www.semanariovoz.com>

Sentencia, T-025 (Corte Constitucional 04 de febrero de 2004).

Sierra Rodríguez, D., & Carrillo Payán, D. H. (sf). APROXIMACIÓN JURÍDICA A LA PROBLEMÁTICA DE LOS HABITANTES DE LA CALLE EN BOGOTÁ Y ALGUNAS PROPUESTAS HACIA SU PROTECCIÓN. *Universidad del Rosario* .

Valencia, H. (2003; p143). Diccionario Espasa de Derechos Humanos. *Diccionario Espasa de Derechos Humanos* . Bogotá D.C., Colombia: Planeta Colombiana S.A.

Valenzuela, S. (03 de 11 de 2014). *elespectador.com*. Recuperado el 16 de 06 de 2015, de [elespectador.com: http://www.elespectador.com/noticias/bogota/un-hotel-los-habitantes-de-calle-articulo-525561](http://www.elespectador.com/noticias/bogota/un-hotel-los-habitantes-de-calle-articulo-525561)

[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co). (29 de octubre de 2014). Recuperado el 22 de Marzo de 2014, de [www.integracionsocial.gov.co: http://www.integracionsocial.gov.co/](http://www.integracionsocial.gov.co/)

Yanethy, P. M., & Velandia Mora, M. (1 de abril de 2013). *Revista Indetectable - quienes son los habitantes de calle*. Obtenido de [http://Manuel%20Velandia%20Mora%20Autoetnograf%C3%AD\\_%20Qui%C3](http://Manuel%20Velandia%20Mora%20Autoetnograf%C3%AD_%20Qui%C3)

## BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- ✓ Ley 1641 del 2013
- ✓ Altimir, O. (1979). La dimensión de la pobreza en América Latina. Santiago de Chile, Chile: CEPAL. 99 p.
- ✓ Andrade, R. (2008). Errantes: formas y esencias de la indigencia en Caracas (reportaje interpretativo). Trabajo de Licenciatura. Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación. Caracas, Venezuela.
- ✓ Asamblea General de las Naciones Unidas. (2000). Declaración del Milenio. Recuperado de: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/ares552.html>.
- ✓ Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 1995 - Decreto 295 de 1995 (periodo 1995 – 1998) - Plan de Desarrollo denominado Formar Ciudad.
- ✓ Concejo de Bogotá D.C., 1998 - Plan de gobierno “Por la Bogotá que queremos”.
- ✓ El Código de Policía de Bogotá, Acuerdo 79 de 2003.
- ✓ La Constitución Política de Colombia de 1991.
- ✓ El Acuerdo 489 de 2012.
- ✓ Política Pública Social para el envejecimiento en el distrito capital 2010 – 2015 (Bogotá D. C., agosto de 2010)-versión disponible en pdf.
- ✓ Sentencia T-025 de febrero 4 de 2004.
- ✓ Resolución No. 0604 del 21 de mayo de 2010, -Por la cual se implementa la Gestión Social Integral en la Secretaría Distrital de Integración Social.
- ✓ Camargo, D. (2005). Actividades económicas informales y tributación. Santa Fe de Bogotá D.C., Colombia: Dafra, Fundación Sueños de Escritor. 73 p.

- ✓ Cano, M. (2007). Equidad v. inequidad: la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y progresos en la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio en América Latina y el Caribe. Revista electrónica iberoamericana ALCUE, (1), 117-135.
- ✓ Centty, D., Cano, A. & Muñoz, L. (2008). Informe de la pobreza humana de Arequipa Metropolitana–2006. Arequipa, Perú: Universidad Nacional de San Agustín. 110 p.
- ✓ Ibáñez, A. & Moya, A. (2007). La población desplazada en Colombia: examen de sus condiciones socioeconómicas y análisis de las políticas actuales. Bogotá, Colombia: MERPD, Departamento Nacional de Planeación. 144 p.
- ✓ Pinilla, M. (2004) Percepciones de la mendicidad. Ponencia presentada en el foro sobre mendicidad infantil organizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Recuperado de <http://www.unisimonbolivar.edu.co/revistas/aplicaciones/doc/166.pdf>.
- ✓ Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (1 de junio de 1995). "Decreto 295 de 1995, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas para Santa Fe de Bogotá, D.C., 1995 - 1998 - Formar Ciudad". Bogotá D.C.
- ✓ Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (29 de Diciembre de 1995). "Decreto 897 de 1995, por el cual se crea el Programa Distrital de Atención al Habitante de la Calle". Bogotá D.C.
- ✓ Concejo de Bogotá D.C. (9 de Junio de 1995). "Acuerdo 13 de 1995, por medio del cual se crea el Programa Integral de Protección y Seguridad Social a los Indigentes de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.". Bogotá D.C.

- ✓ Concejo de Bogotá D.C. (30 de Mayo de 1998). "Acuerdo 6 de 1998, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Santa Fe de Bogotá, D.C., 1998 - 2001 -POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS". Bogotá D.C.
- ✓ Nussbaum, M. (2007). Las fronteras de la justicia. Barcelona: Paidós.
- ✓ Sen, A. (2010). La idea de la justicia. Bogotá D.C.: Taurus.
- ✓ Uribe, M. T. (2003). Esfera pública, acción política y ciudadanía. Una mirada desde Hannah Arendt. En L. y. Carrillo, Los clásicos de la filosofía política (pág. 308). Medellín: Universidad de Antioquia.
- ✓ Valencia, H. (2003). Diccionario Espasa de Derechos Humanos. Bogotá D.C.: Planeta Colombiana S.A.
- ✓ Young-Bruehl, E. (2006). Hannah Arendt: Una biografía. Valencia: Paidós Ibérica S.A.

## INDICE DE MAPAS E ILUSTRACIONES

Mapa 1 Ubicación Geográfica de la calle del Bronx.....	32
Mapa 2 Localidad de los Mártires .....	34
Ilustración 1 Habitantes de Calle Adultos en la calle del Bronx .....	50
Ilustración 2: CADMA Móvil .....	55
Ilustración 3 Habitante de calle adulto consumiendo .....	61
Ilustración 4 Usuario del Centro de Acogida Noche .....	67